

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2011-6506 Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia. Pág. 16655

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Presidencia y Justicia**
CVE-2011-6557 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de Mejora de la capa de rodadura mediante triple tratamiento superficial, balizamiento y señalización de las carreteras tramo accesos a: Arcera, Navamuel, Bustillo del Monte, Loma Somera, Villamoñico y Cubillo del Ebro. Modalidad pago aplazado del precio del contrato. Objeto 4.1.20/11. Pág. 16656
- CVE-2011-6650** Rectificación del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 81, de 28 de abril de 2011, de licitación del contrato Campaña de Alternativas de Ocio y Tiempo Libre en el Verano 2011. Objeto 1.10.8/11. Pág. 16658
- Ayuntamiento de Rionansa**
CVE-2011-6561 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, de adjudicación de permisos de caza. Pág. 16659

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Bareyo**
CVE-2011-6615 Corrección de errores a anuncio publicado en BOC nº 83, de 3 de mayo 2011, de exposición pública de la cuenta general de 2010. Pág. 16660
- Ayuntamiento de Liendo**
CVE-2011-6562 Aprobación definitiva del presupuesto general 2011. Pág. 16661
- Ayuntamiento de Liérganes**
CVE-2011-6563 Aprobación y exposición pública de expediente de modificación de créditos 2/2011. Pág. 16663
- Ayuntamiento de Miera**
CVE-2011-6565 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general 2011. Pág. 16664
- Ayuntamiento de Potes**
CVE-2011-6566 Aprobación definitiva del presupuesto general 2011. Pág. 16665
- Ayuntamiento de Rionansa**
CVE-2011-6469 Exposición pública de la cuenta general 2010. Pág. 16667
CVE-2011-6470 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2011. Pág. 16668
CVE-2011-6471 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 5/2011. Pág. 16669

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

Ayuntamiento de Villafufre
CVE-2011-6567 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general 2011 y plantilla de personal. Pág. 16670

Junta Vecinal de Otañes
CVE-2011-6570 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2011. Pág. 16671

Junta Vecinal de Viérnoles
CVE-2011-6381 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2011. Pág. 16673

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Presidencia y Justicia
CVE-2011-6539 Notificación de incoación de expediente sancionador 84/11. Pág. 16674

Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico
CVE-2011-6120 Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Expte. S-1118/2010. Pág. 16676

CVE-2011-6606 Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte. S-882/2010. Pág. 16677

CVE-2011-6609 Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Expte. S-1000/2005 PZ. Pág. 16678

CVE-2011-6611 Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte. S-921/2010. Pág. 16679

CVE-2011-6612 Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Expte. S-996/2010. Pág. 16680

CVE-2011-6613 Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte. S-934/2010. Pág. 16681

CVE-2011-6614 Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte. S-1024/2010. Pág. 16682

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad
CVE-2011-6538 Notificación de resolución y modelo 046. Expte. sancionador SGP/49/2010. Pág. 16683

Consejería de Sanidad
CVE-2011-6515 Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte. RGSA 12.19590/S. Pág. 16684

CVE-2011-6516 Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte. RGSA 20.39795/S. Pág. 16685

Entidad Pública Empresarial Puertos de Cantabria
CVE-2011-6558 Citación para notificación de procedimiento de recaudación. Liquidación 0472003097391 y otras. Pág. 16686

4.3.ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de la Seguridad Social Dirección Provincial de Cantabria
CVE-2011-6493 Notificación a empresa de diferencias en las deducciones efectuadas en concepto de pago delegado de incapacidad temporal. Expte. 2011/49. Pág. 16687

CVE-2011-6494 Notificación a empresa de diferencias en las deducciones efectuadas en concepto de pago delegado de incapacidad temporal. Expte. 2011/19. Pág. 16688

CVE-2011-6495 Notificación a empresa de diferencias en las deducciones efectuadas en concepto de pago delegado de incapacidad temporal. Expte. 2011/20. Pág. 16689

CVE-2011-6496 Notificación a empresa de diferencias en las deducciones efectuadas en concepto de pago delegado de incapacidad temporal. Expte. 2011/14. Pág. 16690

CVE-2011-6497 Notificación a empresa de diferencias en las deducciones efectuadas en concepto de pago delegado de Incapacidad Temporal. Expte. 2011/52. Pág. 16691

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

Instituto Nacional de la Seguridad Social Dirección Provincial de Cantabria

CVE-2011-6498	Notificación a empresa de diferencias en las deducciones efectuadas en concepto de pago delegado de Incapacidad Temporal. Expte. 2011/25.	Pág. 16692
CVE-2011-6529	Notificación a empresa de diferencias en las deducciones efectuadas en concepto de pago delegado de Incapacidad Temporal. Expte. 2011/10.	Pág. 16693
CVE-2011-6531	Notificación a empresa de las diferencias en deducciones efectuadas en concepto de pago delegado de Incapacidad Temporal. Expte. 2011/38.	Pág. 16694
CVE-2011-6533	Notificación de diferencias en deducciones efectuadas en concepto de pago delegado de incapacidad temporal. Expte. 2011/44.	Pág. 16695

4.4.OTROS

Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico

CVE-2011-6616	Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte. S-1946/2006.	Pág. 16696
CVE-2011-6617	Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte. S-2989/2005.	Pág. 16697
CVE-2011-6619	Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte. S-3002/2005.	Pág. 16698
CVE-2011-6621	Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte. S-1584/2006.	Pág. 16699
CVE-2011-6597	Citación para celebración de vista oral en controversia 0076/2011.	Pág. 16700
CVE-2011-6601	Citación para celebración de vista oral en controversia 0082/2011.	Pág. 16701

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad

CVE-2011-6591	Orden DES/23/2011, de 3 de mayo, por la que se regulan y convocan ayudas para la realización de inversiones colectivas en terrenos comunales por parte de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 16702
CVE-2011-6532	Notificación de resolución aprobados iniciales CP-2010.	Pág. 16715
CVE-2011-6534	Notificación de aprobados Iniciales Pastoreo Tradicional 2010.	Pág. 16716
CVE-2011-6535	Notificación de aprobados Pago Pastoreo Tradicional 2010.	Pág. 16717
CVE-2011-6536	Notificación de resoluciones Agro-II 2010.	Pág. 16718

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Rasines

CVE-2011-4932	Información pública de solicitud de licencia para reforma e instalación de centro de cría de insectos en Rocillo.	Pág. 16719
----------------------	---	------------

Ayuntamiento de Santillana del Mar

CVE-2011-5814	Concesión de licencia de primera ocupación para dos viviendas adosadas en Vispieres.	Pág. 16720
----------------------	--	------------

Ayuntamiento de Soba

CVE-2011-6207	Concesión de licencia de primera ocupación en Bº Rehoyos, 14.	Pág. 16721
----------------------	---	------------

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

Consejería de Empleo y Bienestar Social

- CVE-2011-6556** Información pública del depósito de los Estatutos de Asociación de Hosteleros y Comerciantes de Tetuán, Barrio Camino y Adyacentes en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos. Pág. 16722

7.5. VARIOS

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad

- CVE-2011-6587** Orden DES/22/2011, de 3 de mayo de 2011, por la que se modifica la Orden GAN/24/2005, de 1 de abril, por la que se crea el Libro de Registro Genealógico de la Raza Equina Hispano-Bretona y se aprueba su funcionamiento en Cantabria. Pág. 16723

Consejería de Medio Ambiente

- CVE-2011-6596** Notificación de comunicación de actuaciones sobre denuncia de referencia 231-D-24/2010. Pág. 16725
- CVE-2011-6598** Notificación de comunicación de actuaciones sobre denuncia de referencia 241-D-34/2010. Pág. 16726
- CVE-2011-6599** Notificación de comunicación de actuaciones sobre denuncia de referencia 313-D-106/2010. Pág. 16728
- CVE-2011-6600** Notificación de comunicación de actuaciones sobre denuncia de referencia 393-D-10/2011. Pág. 16730
- CVE-2011-6602** Notificación de comunicación de actuaciones sobre denuncia de referencia 420-D-37/2011. Pág. 16732
- CVE-2011-6603** Notificación de comunicación de actuaciones sobre denuncia de referencia 433-D-50/2011. Pág. 16734

Instituto Cántabro de Servicios Sociales

- CVE-2011-6518** Notificación de resolución en expediente de protección P-00095-08. Pág. 16736
- CVE-2011-6519** Notificación de resolución en expediente de protección P-00250-09. Pág. 16737
- CVE-2011-6521** Notificación de resolución en expediente de protección P-00059-09. Pág. 16738
- CVE-2011-6522** Notificación de resolución en expediente de protección P-00143-04. Pág. 16739
- CVE-2011-6523** Notificación de resolución en expediente de protección P-00005-10. Pág. 16740
- CVE-2011-6524** Notificación de resolución en expediente de protección P-00046-10. Pág. 16741
- CVE-2011-6525** Citación para notificación de resolución en expediente de adopción 072/06I. Pág. 16742
- CVE-2011-6526** Citación para notificación de resolución en expedientes de protección P-00265-10 y P-00266-10. Pág. 16743

Agencia Cántabra de Consumo

- CVE-2011-6604** Notificación de requerimiento de documentación en expediente de denuncia D 3703/10. Pág. 16744
- CVE-2011-6605** Notificación de requerimiento de documentación en expediente de denuncia D 59/11. Pág. 16745

Delegación del Gobierno en Cantabria

- CVE-2011-6589** Notificación de actos de trámite. Expte. 390020110001231 y otros. Pág. 16746
- CVE-2011-6590** Notificación de actos de trámite. Expte. 399920100005960 y otros. Pág. 16747
- CVE-2011-6593** Notificación de resolución. Expte. 390020090003044 y otros. Pág. 16748

Ayuntamiento de Miengo

- CVE-2011-6540** Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 648. Pág. 16749
- CVE-2011-6657** Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 88, de 10 de mayo de 2011, de nueva información pública de solicitud de licencia de actividad para garaje comunitario de 15 plazas en Miengo. Pág. 16750

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2011-6527	Tribunal Superior de Justicia de Cantabria Notificación de auto en recursos de suplicación 160/2011,	Pág. 16751
CVE-2011-6480	Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 57/2011.	Pág. 16752
CVE-2011-6481	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 61/2011.	Pág. 16754
CVE-2011-6482	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 22/2011.	Pág. 16756
CVE-2011-6483	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 12/2011.	Pág. 16758
CVE-2011-6485	Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 3045/2010.	Pág. 16761
CVE-2011-6576	Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander Citación para celebración de acto de juicio en procedimiento de despido objetivo individual 346/2011.	Pág. 16762
CVE-2011-6528	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de San Vicente de la Barquera Notificación de sentencia en juicio de faltas 75/2011.	Pág. 16763
CVE-2011-6530	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega Citación para celebración de juicio oral en juicio de faltas 208/2010.	Pág. 16764

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-6506 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia.*

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 4 de mayo de 2011, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes del R.D. 2568/86, se ha procedido a delegar en el primer teniente de alcalde, don Aurelio Ruiz Toca, para el día 5 de mayo de 2011, las funciones atribuidas por la legislación vigente a la Alcaldía-Presidencia.

Torrelavega, 4 de mayo de 2011.

La alcaldesa,

Blanca Rosa Gómez Morante.

2011/6506

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2011-6557 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de Mejora de la capa de rodadura mediante triple tratamiento superficial, balizamiento y señalización de las carreteras tramo accesos a: Arcera, Navamuel, Bustillo del Monte, Loma Somera, Villamoñico y Cubillo del Ebro. Modalidad pago aplazado del precio del contrato. Objeto 4.1.20/11.*

Consejería: Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.

Objeto: 4.1.20/11 "Mejora de la capa de rodadura mediante triple tratamiento superficial, balizamiento y señalización de las carreteras CA-743, CA-745, CA-746, CA-747, CA-751 y CA-752. Tramo: Acceso a Arcera, acceso a Navamuel, acceso a Bustillo del Monte, acceso a Loma Somera, acceso a Villamoñico y acceso a Cubillo del Ebro".

CPV (Referencia De Nomenclatura): 45233142-6.

Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 2.490.726,44 €

- Importe total: 2.900.977,50 € (IVA incluido) con el siguiente desglose:

Presupuesto de ejecución de la obra: 2.644.423,60 €

Intereses aplazamiento del pago: 45.000,00 €

Compensación financiera fraccionamiento del pago en cinco anualidades: 211.553,90 €

Valor estimado del contrato: 2.490.726,44 €

Plazo de ejecución: 14 meses.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten de conformidad con la cláusula B) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Requisitos específicos del contratista: Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

Garantía Provisional: 67.231,11 €.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula L) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, C/ Peña Herbosa, 29, 39003 -Santander (Teléfono: 942 207 120, Fax: 942 207 162), hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior se encuentra de manifiesto el proyecto y en internet: <http://www.cantabria.es> <http://www.cantabria.es> (Perfil del Contratante) el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula nº 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es>.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula nº 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre A deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula K) del cuadro de características específicas del contrato.

Santander, 5 de mayo de 2011.

El consejero de Presidencia y Justicia, P.D. la secretaria general
(Resolución 18 de junio de 2008),

Jezabel Moran Lamadrid.

2011/6557

CVE-2011-6557

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2011-6650 *Rectificación del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 81, de 28 de abril de 2011, de licitación del contrato Campaña de Alternativas de Ocio y Tiempo Libre en el Verano 2011. Objeto 1.10.8/11.*

Habiéndose detectado errores en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del contrato de "CAMPAÑA DE ALTERNATIVAS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN EL VERANO 2011", cuyo anuncio de licitación se ha publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 81, de fecha 28 de abril de 2011 y Boletín Oficial de Cantabria nº 85 de fecha 5 de mayo de 2011, se rectifican los citados pliegos y podrán ser consultados a través del Perfil de Contratante en www.cantabria.es

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, C/. Peña Herbosa, 29, 39003 Santander (Teléfono: 942207121, Fax: 942 207162), hasta las 13 horas del octavo día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 9 de mayo de 2011.

El consejero de Presidencia y Justicia,
P. D., la secretaria general (Resolución 18 de junio de 2008),
Jezabel Morán Lamadrid.

2011/6650

CVE-2011-6650

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

CVE-2011-6561 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, de adjudicación de permisos de caza.*

Por Resolución de la Alcaldía del día 4 de mayo de 2011, se ha acordado sacar a licitación, mediante procedimiento abierto, la adjudicación de los siguientes permisos de caza:

Dos permisos de corzo, correspondientes a un macho no medallable y una hembra.

Dos permisos de venado, machos no medallables.

Siete permisos de rebeco, correspondientes a dos machos no medallables y cinco hembras no medallables.

1. Entidad Adjudicadora: Ayuntamiento de Rionansa.

2. Presupuesto base de licitación:

Permiso para caza de corzo (macho no medallable): 300,00 euros, más IVA.

Permiso para caza de corzo (hembra): 200,00 euros, más IVA.

Permiso para caza de rebeco (macho no medallable): 800,00 euros, más IVA.

Permiso para caza de rebeco (hembra no medallable): 600,00 euros, más IVA.

Permiso para caza de venado (macho no medallable): 800,00 euros, más IVA.

3. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Catorce horas del decimoquinto día natural posterior al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Rionansa.

4. Apertura de ofertas:

a) Ayuntamiento de Rionansa

b) Fecha y hora: A las catorce horas del quinto día posterior al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. Modelo de Proposición:

Ajustado al modelo recogido en el artículo 8º del Pliego de Condiciones.

Rionansa, 4 de mayo de 2011.

El alcalde,

José Miguel Gómez Gómez.

2011/6561

CVE-2011-6561

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2011-6615 *Corrección de errores a anuncio publicado en BOC nº 83, de 3 de mayo 2011, de exposición pública de la cuenta general de 2010.*

Apreciado error en el nombre del Ayuntamiento del anuncio número 2011-5948, de exposición pública de la cuenta general de 2010, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 83, de fecha 3 de mayo de 2011, se procede a su rectificación.

Al comienzo del anuncio, en el encabezamiento, donde dice:

“AYUNTAMIENTO DE SANTANDER”

Debe decir:

“AYUNTAMIENTO DE BAREYO”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 9 de mayo de 2011.
El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Roberto Cuervas-Mons y Mons.

2011/6615

CVE-2011-6615

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2011-6562 *Aprobación definitiva del presupuesto general 2011.*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2011, y comprensivo aquél del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1.-	IMPUESTOS DIRECTOS	514.100,00 €
2.-	IMPUESTOS INDIRECTOS.	50.000,00 €
3.-	TASAS Y OTROS INGRESOS	182.177,65 €
4.-	TRANSF. CORRIENTES	319.797,67 €
5.-	INGRESOS PATRIMONIALES	29.060,00 €
6.-	ENAJENACION INVERSIONES R.	484.964,40 €
7.-	TRANSF. DE CAPITAL	167.820,00 €
	TOTAL	1.747.919,72 €

	PRESUPUESTO DE GASTOS	
1.-	GASTOS DE PERSONAL	518.944,33 €
2.-	GASTOS BIENES CORR. Y SERV.	509.730,86 €
3.-	GASTOS FINANCIEROS	3.000,00 €
4.-	TRANSF. CORRIENTES	63.460,13 €
6.-	INV. REALES	590.784,40 €
7.-	TRANSF. DE CAPITAL	24.000,00 €
9.-	PASIVOS FINANCIEROS	38.000,00 €
	TOTAL	1.747.919,72 €

Igualmente se hace pública la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento:

Personal funcionario

1. Con habilitación de carácter nacional:
 - 1.1. Secretaría-Intervención: 1 plaza

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

Personal Laboral

a) Indefinidos: Auxiliar Administrativo: 2 plazas

Operario Servicios Múltiples: 1 plaza

Limpiadora: 1 plaza

Auxiliar Turismo: 1 plaza

Peón: 2 plazas

Oficial 1ª: 2 plazas

b) Temporales:

1 Peón 85 % jornada

2 Oficial 1ª

1 Limpiadora

1 Auxiliar de Ludoteca

1 Técnico Educación

1 Arquitecto

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente.

Liendo, 3 de mayo de 2011.

El alcalde,

Pedro Salvarrey Quintana.

[2011/6562](#)

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2011-6563 *Aprobación y exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/2011.*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2011, el expediente de modificación de créditos número 2/2011, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, al objeto de que por los interesados legítimos se puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo inicial.

Liérganes, 3 de abril de 2011.

El alcalde,

Ángel Bordas García.

2011/6563

CVE-2011-6563

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

AYUNTAMIENTO DE MIERA

CVE-2011-6565 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general 2011.*

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Miera para el ejercicio 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 446.478,74 euros, y el estado de ingresos, a 464.756,53 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Miera, 4 de mayo de 2011.

El alcalde,

José Ricardo España Sainz.

[2011/6565](#)

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2011-6566 *Aprobación definitiva del presupuesto general 2011.*

Queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Potes para el ejercicio 2011, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 17 de marzo de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	515.175,68
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	722.715,14
3	GASTOS FINANCIEROS	19.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.068,86
6	INVERSIONES REALES	42.633,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	28.000,00
Total Presupuesto		1.362.092,68

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	477.720,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	416.700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	372.272,68
5	INGRESOS PATRIMONIALES	75.400,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.362.092,68

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

Plantilla Orgánica del Personal Municipal
EJERCICIO 2011

Personal funcionario:

- a) Escala de Habilitación de Carácter Estatal:
 - a.1) Subescala de Secretaria-Intervención:
1 plaza Grupo A, Nivel de Complemento de Destino: 26.
- b) Escala de Administración General:
 - b.1) Subescala Auxiliar:
1 Plaza. Grupo D. Nivel de Complemento de Destino: 12.
- c) Escala de Administración Especial:
 - c.1) Subescala de Servicios Especiales:
Clase de Policía Local.
Agentes: 2 Plazas. Grupo C. Nivel de Complemento de Destino: 14.

Personal laboral fijo:

- Auxiliar Administrativo de Administración General: 1 Plaza.
- Encargado aguas: 1 Plaza.
- Servicios Múltiples. Peones: 4 Plazas.
- Auxiliar Administrativo de Biblioteca y Oficina de Información Juvenil: 1 Plaza.
- Auxiliar Administrativo de la Oficina de turismo: 1 Plaza.

Personal laboral temporal:

- Peones: 1 (hasta fin de servicio).
- Bedel Colegios: 1 (hasta fin de servicio).
- Limpiadora Dependencias: 1 (hasta fin de servicio).
- Personal Polideportivo Municipal: 7 (hasta fin de servicio).

Potes, 28 de abril de 2011.
El alcalde,
Francisco J. Gómez Ruiz.

2011/6566

CVE-2011-6566

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

CVE-2011-6469 *Exposición pública de la cuenta general 2010.*

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General del ejercicio presupuestario 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público con sus justificantes, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán los interesados examinarla y formular por escrito cuantos reparos u observaciones consideren de razón, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Rionansa, 27 de abril de 2011.

El alcalde,

José Miguel Gómez Gómez.

[2011/6469](#)

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

CVE-2011-6470 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2011.*

En la Secretaría del Ayuntamiento de Rionansa se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2011, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria de fecha 26 de abril de 2011.

Los interesados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:
Veinte días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOC.
- b) Oficina de presentación:
Registro General del Ayuntamiento de Rionansa.
- c) Órgano ante el que se reclama:
Pleno del Ayuntamiento de Rionansa.

Si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Rionansa, 27 de abril de 2011.
El alcalde,
José Miguel Gómez Gómez.

2011/6470

CVE-2011-6470

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

CVE-2011-6471 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 5/2011.*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria del día 26 de abril de 2011, el expediente de modificación de créditos número 5 dentro del vigente Presupuesto General del año 2011, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Rionansa, 27 de abril de 2011.

El alcalde,

José Miguel Gómez Gómez.

[2011/6471](#)

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2011-6567 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general 2011 y plantilla de personal.*

En sesión plenaria celebrada el día 25 de abril de 2011 se aprobó inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villafufre para el ejercicio 2011 y plantilla de personal. En cumplimiento del artículo 169 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, que recoge el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo se somete a exposición pública por un plazo de 15 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones en los términos del artículo 170 de la Ley de Haciendas Locales. Finalizado el citado plazo sin que se hayan presentado reclamaciones al respecto, la aprobación inicial se elevará a definitiva sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario.

San Martín de Villafufre, 3 de mayo de 2011.

El alcalde,
Marcelo Mateo Amézarri.

[2011/6567](#)

CVE-2011-6567

JUNTA VECINAL DE OTAÑES

CVE-2011-6570 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2011.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez adoptado el acuerdo por la Junta vecinal de Otañes, en sesión ordinaria de 26 de marzo de 2010, aprobando definitivamente el presupuesto general. Bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio 2010, se hace público lo siguiente:

I. Resumen por capítulos del presupuesto general para 2011

1.- Estado de Ingresos

1. Impuestos directos: -- euros
 2. Impuestos indirectos: --euros
 3. Tasa y otros Ingresos: 5.400,00 euros
 4. Transferencias Corrientes: 24.650,00 euros
 5. Ingresos patrimoniales: 98.288,21 euros
 6. Enajenación de inversiones reales: --euros
 7. Transferencias de capital: --euros
 8. Activos Financieros: --euros
 9. Pasivos financieros: --euros
- Total: 128.338,21 euros

2.- Estado de gastos

1. Gastos de Personal: 51.107,00 euros
 2. Gastos de Bienes corrientes y servicios: 75.631,21 euros
 3. Gastos financieros: 400,00 euros
 4. Transferencias Corrientes: 1.200,00 euros
 6. Inversiones Reales: -- euros
 7. Transferencias de capital: --euros
 8. Activos financieros: --euros
 9. Pasivos financieros: --euros
- Total: 128.338,21 euros

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta corporación para el ejercicio de 2011.

1.- Escala de Administración General, subescala administrativa. Grupo C1. Número de plazas: 1. Situación: Cubierta.

B.- FUNCIONARIOS DE EMPLEO:

C.- PERSONAL LABORAL:

1.- Peón de obras, mantenimiento general.. Contrato de duración indefinido no fijo a tiempo completo. Número de plazas: 1

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

2.- Monitor de informática. Contrato de duración indefinido no fijo a tiempo parcial. Número de plazas: 1.

3.- Administrativo. Contrato de duración indefinido no fijo a tiempo parcial. Número de plazas: 1

4.- Limpiadora. Contrato de duración indefinido no fijo a tiempo parcial. Número de plazas: 2

C.- PERSONAL EVENTUAL:

1.- Secretario/a del presidente. Contrato de duración determinada (fin de legislatura). Número de plazas 1.

Las personas y entidades legitimadas a que hace referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 y 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 de la última de las disposiciones citadas, podrán interponer contra el presupuesto aprobado recurso contencioso- administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Otañes, 15 de abril de 2011.

[2011/6570](#)

JUNTA VECINAL DE VIÉRNOLES

CVE-2011-6381 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2011.*

El expediente nº 1 de Modificación Presupuestaria del Junta Vecinal de Viérnoles para el ejercicio 2011 queda aprobado definitivamente con fecha 9 de marzo de 2011 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	61.150,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	22.137,93
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		83.287,93

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	83.287,93
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		83.287,93

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Viérnoles, 26 de abril de 2011.

El presidente,
Higinio Terán Acebo.

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-6539 *Notificación de incoación de expediente sancionador 84/11.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 84/11 - NOMBRE Y APELLIDOS: RÍO ROCK, S. L. - DOMICILIO: C/ Río de la Pila, nº 17 bj., SANTANDER.

"Vista la denuncia formalizada por agentes de la autoridad de la Policía Local de Santander en fecha 20 de febrero de 2011, en cuyo relato fáctico se hace constar que el establecimiento GARAJE SÓNICO, cuyo titular es RÍO ROCK, S. L., sito en C/ Río de la Pila, nº 17 bj., de Santander, y con categoría "D", se encontraba abierto al público en la fecha y hora siguiente: 20-02-11, a las 3,35 horas, con 20 clientes en su interior y teniendo en cuenta que los hechos denunciados podrían ser constitutivos de una infracción al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio ("Boletín Oficial de Cantabria" nº 146, de 23.07.97), por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, y considerando:

Primero.- Que la infracción imputada se tipifica como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero ("Boletín Oficial del Estado" nº 46, de 22 de febrero) de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 28.1- a) de la precitada Ley Orgánica 1 /1992, de 21 de febrero, cada infracción cometida puede ser sancionada con multa de hasta 300,51 €.

Tercero.- Que, conforme establece el artículo 10 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, compete a esta Secretaría General imponer las sanciones por la comisión de infracciones leves.

Por todo ello, y en mérito a los antecedentes y fundamentos expuestos, esta Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 del citado Decreto 72/1997, de 7 de julio, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" nº 189, de 9 de agosto), que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora

ACUERDA

1º.- Incoar procedimiento sancionador a RIO ROCK, S. L., en su condición de titular del establecimiento GARAJE SÓNICO como presunto responsable de la comisión de una infracción al

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, tipificada como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo el interesado aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente Acuerdo, así como examinar el expediente y obtener copia de los documentos obrantes en el mismo en la Sección de Juego y Espectáculos -dentro del citado plazo, y en horario de 9,00 a 14,00 horas- ubicada en la C/ Peña Herbosa, nº 29, de esta ciudad de Santander, con la advertencia de que - transcurrido el citado plazo sin que el interesado haya realizado sus alegaciones frente a este Acuerdo de iniciación - el mismo podrá ser considerado como propuesta de resolución, y sin perjuicio del derecho que le asiste al presunto responsable para reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso el procedimiento se resolverá con la imposición de la sanción que proceda, quedando a salvo la posibilidad de interponer frente a la misma los recursos pertinentes.

2º- Nombrar como Instructor del procedimiento a D. David Abascal Fernández, y como Secretaria del mismo a Doña Carmen Fernández González, los cuales podrán ser recusados por el interesado en los términos prevenidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" nº 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cumplase el presente Acuerdo y notifíquese al Instructor, al presunto responsable y al denunciante.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de QUINCE DIAS, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, C/ Peña Herbosa, 29 de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Transcurrido el período citado sin que se hayan presentado alegaciones, al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución."

Santander, 3 de mayo de 2011.

La secretaria general,
Jezabel Morán Lamadrid.

2011/6539

CVE-2011-6539

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-6120 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte. S-1118/2010.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-1118/2010.

Apellidos y nombre o razón social: AGENCIA E. S. TRANSCANTABRIA, S. L., AVENIDA LUIS DE LA CONCHA, RENEDO, 21, B, 39470 PIELAGOS (CANTABRIA).

NIF/CIF: B-39392139.

Número de liquidación: 047 2 003110230.

Santander, 26 de mayo de 2011.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2011/6120

CVE-2011-6120

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-6606 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte. S-882/2010.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-882/2010.

Apellidos y nombre o razón social: CARGOLINE DEL NORTE, S. S., CALLE GAMONAL, 23, 28031 MADRID.

NIF/CIF: B-85046779.

Número de liquidación: 047 2 003135074.

Santander, 27 de abril de 2011.

El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2011/6606

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-6609 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte. S-1000/2005 PZ.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-1000/2005 PZ.

Apellidos y nombre o razón social: FARRES TOLDRA ENRIQUE, CALLE FUENTE DEL PERAL, 2, B., 12, 1º-A, 23006 JAÉN.

NIF/CIF: 46046951-P.

Número de liquidación: 047 2 002446254.

Santander, 27 de abril de 2011.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2011/6609

CVE-2011-6609

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-6611 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte. S-921/2010.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-921/2010.

Apellidos y nombre o razón social: PEÑA AGUADO BEATRIZ, CALLE SAENZ Y TREVILLA, 84, 2º-D, 39611 EL ASTILLERO (CANTABRIA).

NIF/CIF: 72062485-N.

Número de liquidación: 047 2 003116894.

Santander, 27 de abril de 2011.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2011/6611

CVE-2011-6611

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-6612 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte. S-996/2010.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-996/2010.

Apellidos y nombre o razón social: TRANSHERMAR VALENCIA, S. L., AUTOVÍA A3, SALIDA 39, 46394 - RIBA-ROJA DE TURIA (VALENCIA).

NIF/CIF: B-97866073.

Número de liquidación: 047 2 003135084.

Santander, 26 de abril de 2011.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2011/6612

CVE-2011-6612

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-6613 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte. S-934/2010.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-934/2010.

Apellidos y nombre o razón social: SAIP INTEGRAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS, S. L., CALLE FEDERICO VIAL, 12, DR. 1º-B, 39009 SANTANDER (CANTABRIA).

NIF/CIF: B-39635743.

Número de liquidación: 047 2 003118334.

Santander, 27 de abril de 2011.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2011/6613

CVE-2011-6613

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-6614 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte. S-1024/2010.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-1024/2010.

Apellidos y nombre o razón social: MUROTRANS, S. L, CALLE RONDA, 7, 39700 CASTRO URDIALES (CANTABRIA).

NIF/CIF: B-39214952.

Número de liquidación: 047 2 003118003.

Santander, 26 de abril de 2011.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2011/6614

CVE-2011-6614

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

CVE-2011-6538 *Notificación de resolución y modelo 046. Expte. sancionador SGP/49/2010.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General la resolución dictada, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita a él o a sus representantes debidamente acreditados, que deberán comparecer en el plazo de quince días, en el Servicio de Producción Animal (calle Gutiérrez Solana, s/n Edificio Europa), en horario de 9:00 horas a 14:00 horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Actos a notificar: resolución de expediente sancionador y modelo 046.

Denunciado: D. EUGENIO FERNÁNDEZ GARCÍA.

N.I.F.: 72109307-Y.

Domicilio C/ LOS CERCONES, 38, ORINÓN, CASTRO URDIALES (C. P. 39798) CANTABRIA.

Expediente: SGP 49/10.

Denunciante: SEPRONA.

Motivo del expediente: Posesión de tres caballos careciendo de código de explotación.

Infracción: Infracción GRAVE, de conformidad con lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, que tipifica como grave "El inicio de la actividad en una explotación de animales de nueva instalación, o la ampliación de una explotación ya existente, sin contar con la previa autorización administrativa o sin la inscripción en el registro correspondiente".

Sanción: seiscientos euros

Frente a dicha resolución que no pone fin a la vía Administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, en el plazo máximo de un mes, a contar desde el vencimiento del plazo señalado para comparecer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, del Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 26 de abril de 2011.

El director general de Ganadería,

Ismael Esparza Escayola.

2011/6538

CVE-2011-6538

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

CONSEJERÍA DE SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2011-6515 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte. RGSA 12.19590/S.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Seguridad Alimentaria, sita en la calle Federico Vial, número 13-1.º en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de 9 a 14 horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

—Apellidos y nombre o razón social: Luis Ángel Cantero Salcines.

—NIF: 13776518-R.

—Nº liquidación: 0472003108136.

Santander, 18 de abril de 2011.
El director general de Salud Pública,
Santiago Rodríguez Gil.

2011/6515

CVE-2011-6515

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

CONSEJERÍA DE SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2011-6516 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte. RGSA 20.39795/S.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Seguridad Alimentaria, sita en la calle Federico Vial, número 13-1.º, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de 9 a 14 horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: procedimiento de recaudación en período voluntario.

—Apellidos y nombre o razón social: Laura León Rodríguez.

—NIF:45864046-E.

—Nº liquidación: 0472003108156.

Santander, 18 de abril de 2011.
El director general de Salud Pública,
Santiago Rodríguez Gil.

2011/6516

CVE-2011-6516

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PUERTOS DE CANTABRIA

CVE-2011-6558 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación. Liquidación 0472003097391 y otras.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces las notificaciones al interesado, a través del servicio de correos, a quien no ha sido posible notificar por causas no imputables a la Entidad Pública Empresarial Puertos de Cantabria, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en las oficinas de la citada Entidad, sitas en la calle Juan de Herrera nº 4, 5º, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que el interesado o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B. O. C., en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Número de Liquidación
Beltrán de Heredia Salces José Ramón	14870648K	472003097391 472003097404
Andrés Fuertes Javier	30644616Z	472003125121
Díaz Llano Jaime Primero	13870965X	472003125164
Mateo Marinez Salinas Tomás	14912478Z	472003209610

Santander, 4 de mayo de 2011.

El director de Puertos de Cantabria (Decreto 114/2006, B.O.C. de 22 de noviembre),
José María Díaz Ortiz.

2011/6558

4.3.ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2011-6493 *Notificación a empresa de diferencias en las deducciones efectuadas en concepto de pago delegado de incapacidad temporal. Expte. 2011/49.*

Número de inscripción en la seguridad Social: 39/1.028.406-66.

Empresa: "Barbol Rob., S. L."

Asunto: Expediente 2011/49.

Examinado el modelo TC-2 de esa empresa, correspondiente el periodo: 08/2009 a 01/2010, en lo que se refiere a las deducciones por pago delegado de la incapacidad Temporal por Enfermedad/Accidente, se han observado las siguientes incidencias:

Nº AFILIACIÓN TRABAJADOR	APELLIDOS Y NOMBRE	PERIODO	CANTIDAD A DEDUCIR	CANTIDAD DEDUCIDA	DIFERENCIA RECLAMADA		
39/10.220.617-73	GUZMAN GUZMAN, LUIS ALVARO	01/10/2009 A 31/10/2009	0	860,56	860,56		
		01/11/2009 A 30/11/2009	0	832,80	832,80		
		01/12/2009 A 31/12/2009	0	860,56	860,56		
		01/01/2010 A 31/01/2010	0	194,32	194,32		
		TOTALES ACUMULADOS			0	2.748,24	2.748,24

En caso de disconformidad, podrá formular ante esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días las alegaciones previas que justifiquen las deducciones efectuadas, conforme establece el artículo 79 y 84 de la ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común de 27 de noviembre de 1992.

Al no haber dado resultado el intento de notificación ordinario, se expide la presente cédula.

Santander, 29 de abril de 2011.

La directora provincial,

P.D., de firma (acuerdo de 22 de enero de 2007, B.O.C. de 13 de febrero de 2007),

El secretario provincial,

Cecilio González Casuso.

2011/6493

CVE-2011-6493

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2011-6494 *Notificación a empresa de diferencias en las deducciones efectuadas en concepto de pago delegado de incapacidad temporal. Expte. 2011/19.*

Número de inscripción en la seguridad Social: 39/1063807-62.

Empresa: Don Roberto Roiz Bueno.

Asunto: Expediente 2011/19.

Examinado el modelo TC-2 de esa empresa, correspondiente el periodo: 09/2008 a 09/2008, en lo que se refiere a las deducciones por pago delegado de la incapacidad Temporal por Enfermedad/Accidente, se han observado las siguientes incidencias:

Nº AFILIACIÓN TRABAJADOR	APELLIDOS Y NOMBRE	PERIODO	CANTIDAD A DEDUCIR	CANTIDAD DEDUCIDA	DIFERENCIA RECLAMADA
39/10.008.938-48	PRESMANES BARRERA, ANA ISABEL	11/09/2008 A 30/09/2008	0	91,17	91,17
TOTALES ACUMULADOS			0	91,17	91,17

En caso de disconformidad, podrá formular ante esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días las alegaciones previas que justifiquen las deducciones efectuadas, conforme establece el artículo 79 y 84 de la ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común de 27 de noviembre de 1992.

Al no haber dado resultado el intento de notificación ordinario, se expide la presente cédula.

Santander, 29 de abril de 2011.

La directora provincial,

P.D., de firma (acuerdo de 22 de enero de 2007, B.O.C. de 13 de febrero de 2007),

El secretario provincial,

Cecilio González Casuso.

2011/6494

CVE-2011-6494

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2011-6495 *Notificación a empresa de diferencias en las deducciones efectuadas en concepto de pago delegado de incapacidad temporal. Expte. 2011/20.*

Número de inscripción en la seguridad Social: 39/1.046.912-45.

Empresa: "Auto Car Mobe de Cantabria, S. L."

Asunto: Expediente 2011/20.

Examinado el modelo TC-2 de esa empresa, correspondiente el periodo: 04/2008 a 06/2008, en lo que se refiere a las deducciones por pago delegado de la incapacidad Temporal por Enfermedad/Accidente, se han observado las siguientes incidencias:

Nº AFILIACIÓN TRABAJADOR	APELLIDOS Y NOMBRE	PERIODO	CANTIDAD A DEDUCIR	CANTIDAD DEDUCIDA	DIFERENCIA RECLAMADA
39/10.147.622-22	VACA TOTOYA, LIDIA PAULINA	17/04/2008 A 30/04/2008	0	0	0
		01/05/2008 A 31/05/2008	0	840,15	840,15
		01/06/2008 A 17/06/2008	0	144,85	144,85
TOTALES ACUMULADOS			0	985,00	985,00

En caso de disconformidad, podrá formular ante esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días las alegaciones previas que justifiquen las deducciones efectuadas, conforme establece el artículo 79 y 84 de la ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común de 27 de noviembre de 1992.

Al no haber dado resultado el intento de notificación ordinario, se expide la presente cédula.

Santander, 29 de abril de 2011.

La directora provincial,

P.D., de firma (acuerdo de 22 de enero de 2007, B.O.C. de 13 de febrero de 2007),

El secretario provincial,

Cecilio González Casuso.

2011/6495

CVE-2011-6495

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2011-6496 *Notificación a empresa de diferencias en las deducciones efectuadas en concepto de pago delegado de incapacidad temporal. Expte. 2011/14.*

Número de inscripción en la seguridad Social: 39/1.053.111-36.

Empresa: Rojas, Sandra Nelida.

Asunto: Expediente 2011/14.

Examinado el modelo TC-2 de esa empresa, correspondiente el periodo: 06/2007 a 10/2007, en lo que se refiere a las deducciones por pago delegado de la incapacidad Temporal por Enfermedad/Accidente, se han observado las siguientes incidencias:

Nº AFILIACIÓN TRABAJADOR	APELLIDOS Y NOMBRE	PERIODO	CANTIDAD A DEDUCIR	CANTIDAD DEDUCIDA	DIFERENCIA RECLAMADA
39/10.043.202-71	RUBEN PUENTE HOYOS	01/06/2007 A 30/06/2007	0	290,29	290,29
		01/07/2007 A 31/07/2007	0	290,29	290,29
		01/08/2007 A 31/08/2007	0	290,29	290,29
		01/09/2007 A 30/09/2007	0	290,29	290,29
		01/10/2007 A 31/10/2007	0	290,29	290,29
TALES ACUMULADOS			0	1.451,45	1.451,45

En caso de disconformidad, podrá formular ante esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días las alegaciones previas que justifiquen las deducciones efectuadas, conforme establece el artículo 79 y 84 de la ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común de 27 de noviembre de 1992.

Al no haber dado resultado el intento de notificación ordinario, se expide la presente cédula.

Santander, 29 de abril de 2011.

La directora provincial,

P.D., de firma (acuerdo de 22 de enero de 2007, B.O.C. de 13 de febrero de 2007),

El secretario provincial,

Cecilio González Casuso.

2011/6496

CVE-2011-6496

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2011-6497 *Notificación a empresa de diferencias en las deducciones efectuadas en concepto de pago delegado de Incapacidad Temporal. Expte. 2011/52.*

Número de inscripción en la Seguridad Social: 39/1.028.085-36.

Empresa: Calefacción Mantenimientos y Gas, S. L.

Asunto: Expediente 2011/52.

Examinado el modelo TC-2 de esa empresa, correspondiente al período: agosto de 2008 a octubre de 2008, en lo que se refiere a las deducciones por pago delegado de la Incapacidad Temporal por enfermedad/accidente, se han observado las siguientes incidencias:

N.º AFILIACIÓN TRABAJADOR	APELLIDOS Y NOMBRE	PERIODO	CANTIDAD A DEDUCIR	CANTIDAD DEDUCIDA	DIFERENCIA RECLAMADA
39/520.769-30	DIEGO PEREZ ISAAC	22/08/2008 A 31/08/2008	0	0	0
		01/09/2008 A 30/09/2008	0	1.171,45	1.171,45
		01/10/2008 A 31/10/2008	0	780,96	780,96
TOTALES ACUMULADOS			0	1.952,41	1.952,41

En caso de disconformidad, podrá formular ante esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días las alegaciones previas que justifiquen las deducciones efectuadas, conforme establece el artículo 79 y 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común de 27 de noviembre de 1992.

Al no haber dado resultado el intento de notificación ordinario, se expide la presente cédula.

Santander, 29 de abril de 2011.

La directora provincial,
P.D. de firma, acuerdo de 22/01/07, BOC 13/02/07,
El secretario provincial,
Cecilio González Casuso.

2011/6497

CVE-2011-6497

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2011-6498 *Notificación a empresa de diferencias en las deducciones efectuadas en concepto de pago delegado de Incapacidad Temporal. Expte. 2011/25.*

Número de inscripción en la Seguridad Social: 391.065.553-62.

Empresa: Gestión de Viviendas, Estructuras y Obra Civil, S. L.

Asunto: Expediente 2011/25.

Examinado el modelo TC-2 de esa empresa, correspondiente al período: marzo de 2009 a agosto de 2009, en lo que se refiere a las deducciones por pago delegado de la Incapacidad Temporal por enfermedad/accidente, se han observado las siguientes incidencias:

N.º AFILIACIÓN TRABAJADOR	APELLIDOS Y NOMBRE	PERIODO	CANTIDAD A DEDUCIR	CANTIDAD DEDUCIDA	DIFERENCIA RECLAMADA
39/504.700-63	JOSE ANTONIO CAYON VILLEGAS	14/03/2009 A 31/03/2009	0	87,27	87,27
		01/04/2009 A 30/04/2009	0	1.076,54	1.076,54
		01/05/2009 A 31/05/2009	0	1.127,47	1.127,47
		01/06/2009 A 30/06/2009	0	1.091,10	1.091,10
		01/07/2009 A 31/07/2009	0	1.127,47	1.127,47
		01/08/2009 A 08/08/2009	0	290,96	290,96
TOTALES ACUMULADOS			0	4.800,81	4.800,81

En caso de disconformidad, podrá formular ante esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días las alegaciones previas que justifiquen las deducciones efectuadas, conforme establece el artículo 79 y 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común de 27 de noviembre de 1992.

Al no haber dado resultado el intento de notificación ordinario, se expide la presente cédula.

Santander, 29 de abril de 2011.

La directora provincial,

P.D. de firma, acuerdo de 22/01/07, BOC 13/02/07,

El secretario provincial,

Cecilio González Casuso.

2011/6498

CVE-2011-6498

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2011-6529 *Notificación a empresa de diferencias en las deducciones efectuadas en concepto de pago delegado de Incapacidad Temporal. Expte. 2011/10.*

Número de inscripción en la Seguridad Social: 39/1.034.983-47.

Empresa: Obras, Electrificación y Servicios del Norte S. L.

Asunto: Expediente 2011/10.

Examinado el modelo TC-2 de esa empresa, correspondiente al período: mayo de 2008 a agosto de 2008, en lo que se refiere a las deducciones por pago delegado de la Incapacidad Temporal por enfermedad/accidente, se han observado las siguientes incidencias:

N.º AFILIACIÓN TRABAJADOR	APELLIDOS Y NOMBRE	PERIODO	CANTIDAD A DEDUCIR	CANTIDAD DEDUCIDA	DIFERENCIA RECLAMADA
39/319.153-77	JOSE LUIS FERNANDEZ LAZA	01/07/2008 A 31/07/2008	0	1.076,53	1.076,53
		01/08/2008 A 31/08/2008	0	277,81	277,81
TOTALES ACUMULADOS			0	1.354,34	1.354,34

En caso de disconformidad, podrá formular ante esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días las alegaciones previas que justifiquen las deducciones efectuadas, conforme establece el artículo 79 y 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común de 27 de noviembre de 1992.

Al no haber dado resultado el intento de notificación ordinario, se expide la presente cédula.

Santander, 9 de mayo de 2011.

La directora provincial,

P.D. de firma, acuerdo de 22/01/07, BOC 13/02/07,

El secretario provincial,

Cecilio González Casuso.

2011/6529

CVE-2011-6529

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2011-6531 *Notificación a empresa de las diferencias en deducciones efectuadas en concepto de pago delegado de Incapacidad Temporal. Expte. 2011/38.*

Número de inscripción en la Seguridad Social: 39/1.035.618-03.
Empresa: Norteña de Calefacción, Fontanería y Gas Nortecal, S. L.
Asunto: Expediente 2011/38.

Examinado el modelo TC-2 de esa empresa, correspondiente al período: febrero de 2007 a marzo de 2009, en lo que se refiere a las deducciones por pago delegado de la Incapacidad Temporal por enfermedad/accidente, se han observado las siguientes incidencias:

N.º AFILIACIÓN TRABAJADOR	APELLIDOS Y NOMBRE	PERIODO	CANTIDAD A DEDUCIR	CANTIDAD DEDUCIDA	DIFERENCIA RECLAMADA
39/528.495-93	PEREZ MONZON TOMAS ALBERTO	01/10/2008 A 31/10/2008	0	906,13	906,13
		01/11/2008 A 30/11/2008	0	876,90	876,90
		01/12/2008 A 31/12/2008	0	906,13	906,13
		01/01/2009 A 31/01/2009	0	233,84	233,84
TOTALES ACUMULADOS			0	2.923	2.923

En caso de disconformidad, podrá formular ante esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días las alegaciones previas que justifiquen las deducciones efectuadas, conforme establece el artículo 79 y 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común de 27 de noviembre de 1992.

Al no haber dado resultado el intento de notificación ordinario, se expide la presente cédula.

Santander, 29 de abril de 2011.

La directora provincial,
P.D. de firma, acuerdo de 22/01/07, BOC 13/02/07,
El secretario provincial,
Cecilio González Casuso.

2011/6531

CVE-2011-6531

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2011-6533 *Notificación de diferencias en deducciones efectuadas en concepto de pago delegado de incapacidad temporal. Expte. 2011/44.*

Número de inscripción en la seguridad Social: 391.035.618-03

Empresa: NORTEÑA DE CALEFACCIÓN, FONTANERÍA Y GAS NORTECAL, S. L.

Asunto: Expediente 2011/44

Examinado el modelo TC-2 de esa empresa, correspondiente el periodo: 07/2008 a 09/2008, en lo que se refiere a las deducciones por pago delegado de la incapacidad Temporal por Enfermedad/Accidente, se han observado las siguientes incidencias:

Nº AFILIACIÓN TRABAJADOR	APELLIDOS Y NOMBRE	PERIODO	CANTIDAD A DEDUCIR	CANTIDAD DEDUCIDA	DIFERENCIA RECLAMADA
39/436.678-38	PINTOR PIÑEIRO LOURDES	18/07/2008 A 31/07/2008	0	0	0
		01/08/2008 A 31/08/2008	0	871,45	871,45
		01/09/2008 A 16/09/2008	0	450,75	450,75
TOTALES ACUMULADOS			0	1.322,20	1.322,20

En caso de disconformidad, podrá formular ante esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días las alegaciones previas que justifiquen las deducciones efectuadas, conforme establece el artículo 79 y 84 de la ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común de 27 de noviembre de 1.992.

Al no haber dado resultado el intento de notificación ordinario, se expide la presente cédula.

Santander, 29 de abril de 2011.

La directora provincial,

PD de firma

Acuerdo de 22 de enero de 2007, BOC de 13 de febrero de 2007,

el secretario provincial,

Cecilio González Casuso.

2011/6533

CVE-2011-6533

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-6616 *Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte. S-1946/2006.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Cádiz, 2 en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución del excelentísimo señor Consejero de Industria al recurso de alzada contra expediente de sanción número S-1946/2006 seguido a la empresa "Malvadi Zuriarrain Juan", NIF 72430843-W y domicilio, en parque Zabalarreta, 3, 01-B - 20400 Tolosa (Guipúzcoa). La resolución es firme en vía administrativa y ejecutiva. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

Liquidación número 047 2 3117001.

Santander, 26 de abril de 2011.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2011/6616

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-6617 *Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte. S-2989/2005.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Cádiz, 2 en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución del excelentísimo señor consejero de Industria al recurso de alzada contra expediente de sanción número S-2989/2005 seguido a la empresa "Humbert Figueras Robert", NIF 35124116-B y domicilio, en paseo Tirso de Molina, 10, 1, 2, - 08203 Sabadell (Barcelona). La resolución es firme en vía administrativa y ejecutiva. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

Liquidación número 047 2 3100565.

Santander, 26 de abril de 2011.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga

2011/6617

CVE-2011-6617

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-6619 *Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte. S-3002/2005.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Cádiz, 2 en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución del excelentísimo señor consejero de Industria al recurso de alzada contra expediente de sanción número S-3002/2005 seguido a la empresa "López Castillo José María", NIF 16495846-Q y domicilio, en calle Carlos V, n.º 10, - 42110 - Soria. La resolución es firme en vía administrativa y ejecutiva. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

Liquidación número 047 2 3100572.

Santander, 26 de abril de 2011.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga

2011/6619

CVE-2011-6619

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-6621 *Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte. S-1584/2006.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Cádiz, 2 en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución del excelentísimo señor consejero de Industria al recurso de alzada contra expediente de sanción número S-1584/2006 seguido a la empresa "Agencia de Transportes Hijos de Fernando", NIF B-33378415 y domicilio, en polígono PRONI CÑE, 43 - 33199 - Siero (Asturias). La resolución es firme en vía administrativa y ejecutiva. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

Liquidación número 047 2 3111365.

Santander, 26 de abril de 2011.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2011/6621

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2011-6597 *Citación para celebración de vista oral en controversia 0076/2011.*

Se hace saber a NICOLÁS LÓPEZ CASTAÑERA, cuyo último domicilio conocido es 39608 IGOLLO DE CAMARGO (CANTABRIA), que esta Junta Arbitral ha dictado el acuerdo que a continuación se transcribe:

No habiendo sido posible notificar a NICOLÁS LÓPEZ CASTAÑERA la citación para la asistencia a la celebración de la vista acordada por esta Junta Arbitral, por ausente, a medio del presente se le hace saber lo que sigue:

Presentada reclamación hecha por CRESPO E HIJOS, S. L., contra NICOLÁS LÓPEZ CASTAÑERA, que ha dado lugar a la controversia número 0076/2011, y al objeto de que pueda actuar en defensa de sus intereses y derechos, se le notifica que la vista oral de la referida controversia se celebrará el día: 27/05/2011, a las: 12,30 horas, en ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE SANTANDER, Plaza de las Estaciones, s/n, Santander (Planta Comercial, local Junta Arbitral), debiendo acudir con las pruebas que estime pertinentes en apoyo de su derecho.

Para la comparecencia en el trámite de vista oral no será necesaria la asistencia de abogado ni procurador. De comparecer por medio de legar representante, deberá acreditarse esta representación mediante poder notarial o escrito dirigido a esta Junta Arbitral al efecto.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo arbitral.

Asimismo, se hace saber que la copia de la reclamación y documentos acompañados se encuentran a disposición de dicha parte en la Secretaría de esta Junta Arbitral.

Lo que se hace público a los efectos que determina el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 28 de abril de 2011.

El secretario de la Junta,
Fernando Diego González.

2011/6597

CVE-2011-6597

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2011-6601 *Citación para celebración de vista oral en controversia 0082/2011.*

Se hace saber a CUBRÍA, S. L., cuyo último domicilio conocido es P. INFANCIA, 5-4º C, 33207 GIJÓN (ASTURIAS), que esta Junta Arbitral ha dictado el acuerdo que a continuación se transcribe:

No habiendo sido posible notificar a CUBRÍA, S. L., la citación para la asistencia a la celebración de la vista acordada por esta Junta Arbitral, por ausente, a medio del presente se le hace saber lo que sigue:

Presentada reclamación hecha por CRESPO E HIJOS, S. L., contra CUBRÍA, S. L., que ha dado lugar a la controversia número 0082/2011, y al objeto de que pueda actuar en defensa de sus intereses y derechos, se le notifica que la vista oral de la referida controversia se celebrará el día 27/05/2011, a las 1,00 PM horas, en ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE SANTANDER, Plaza de las Estaciones, s/n, Santander (Planta Comercial, local Junta Arbitral), debiendo acudir con las pruebas que estime pertinentes en apoyo de su derecho.

Para la comparecencia en el trámite de vista oral no será necesaria la asistencia de abogado ni procurador. De comparecer por medio de legar representante, deberá acreditarse esta representación mediante poder notarial o escrito dirigido a esta Junta Arbitral al efecto.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo arbitral.

Asimismo, se hace saber que la copia de la reclamación y documentos acompañados se encuentran a disposición de dicha parte en la Secretaría de esta Junta Arbitral.

Lo que se hace público a los efectos que determina el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 28 de abril de 2011.

El secretario de la Junta,
Fernando Diego González

2011/6601

CVE-2011-6601

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

CVE-2011-6591 *Orden DES/23/2011, de 3 de mayo, por la que se regulan y convocan ayudas para la realización de inversiones colectivas en terrenos comunales por parte de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La forma tradicional de manejo de los pastos comunales en Cantabria, consiste en el aprovechamiento del forraje por diversas especies de ganado en régimen extensivo, durante un periodo aproximado de 7 meses a lo largo del año, de mayo a noviembre.

La conservación y uso de los pastos comunales exigen la realización de distintas labores de mejora y mantenimiento de los mismos. Además el tradicional manejo del ganado en los pastos junto con las aplicaciones de tratamientos sanitarios, la realización de controles e inspecciones, las obligadas campañas de saneamiento ganadero, o la protección de áreas singulares de la acción del ganado, hacen recomendable la disposición de determinadas infraestructuras funcionales que permitan y faciliten dichas acciones.

Además en este caso se quiere dar un trato preferente a los 32 municipios que se incluyen en el convenio firmado con fecha 17 de diciembre de 2009, bajo la rúbrica, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la Zona a Revitalizar de las Montañas de Cantabria, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, nº 8 de fecha 14 de enero de 2010.

Por todo ello, se considera necesario proceder a la convocatoria de estas ayudas para el año 2009, de acuerdo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en virtud de las atribuciones reconocidas en el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 . Objeto y finalidad.

1. La presente Orden tiene por objeto regular y convocar ayudas destinadas a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la realización de inversiones colectivas en terrenos comunales

2. Las ayudas reguladas en esta Orden tienen por finalidad contribuir a la mejora de vida y trabajo de los ganaderos en el manejo del ganado durante la época de aprovechamiento del pasto en los montes comunales, la mejora de la competitividad de las explotaciones, así como la protección del medio ambiente.

3. La concesión de estas subvenciones se encuentra sometida al procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

Artículo 2. Financiación.

El importe de las ayudas convocadas se financiará con cargo a la partida presupuestaria 2011.05.04.414A.761, por un importe máximo de 550.000 euros.

Artículo 3. Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria que cumplan las siguientes condiciones:

a) que cuenten en su territorio con superficies comunales inscritas en el Libro de Inventario de la Entidad y que sean utilizadas por el ganado en régimen de pastoreo extensivo.

b) tengan aprobada por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad de acuerdo con el artículo 48 de la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de modernización y desarrollo agrario de Cantabria, a la fecha de presentación de la solicitud, una norma u ordenanza de aprovechamiento de pastos, de obligado cumplimiento para todos los usuarios de los mismos, o haber presentado, con doce meses de anterioridad a dicha fecha, proyecto al respecto.

2. En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiarias aquellas entidades locales que se encuentren en alguna de las circunstancias detalladas en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 4. Inversiones subvencionables.

1. Serán objeto de ayuda las obras o inversiones, cuyo importe no supere los 9.000€ IVA incluido, destinadas a:

a) El desbrozado de matorral, en las condiciones establecidas en el anexo IV.

b) La construcción de corrales, mangadas y barreras canadienses o similares destinadas al manejo del ganado, incluidos los mecanismos de sujeción necesarios a tales fines.

c) El cerramiento de áreas que supongan límites de dominio, supongan un peligro para el ganado, o permitan la defensa de espacios de interés agroambiental, incluida la reparación de los mismos siempre que hayan transcurridos cinco años desde su construcción.

d) La construcción de abrevaderos, incluida la captación, conducciones y obras anejas.

e) La reparación de refugios para pastores, sin que se deteriore ni modifique su estructura tradicional.

2. No serán objeto de ayuda las siguientes inversiones:

a) Las instalaciones para alojamiento del ganado.

b) Las instalaciones para la comercialización de productos agrarios o forestales.

3. El plazo de ejecución de la inversión será el comprendido entre la fecha de concesión de la subvención y el 30 de noviembre del 2011.

4. Los beneficiarios podrán, en todo caso, subcontratar totalmente la actividad subvencionada, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 5. Solicitudes y plazo.

1. Las solicitudes de ayuda, dirigidas al Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, conforme al modelo del Anexo I, junto con la documentación que se detalla en el Anexo 2, deberán presentarse en las Oficinas Comarcales de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, sin perjuicio de que puedan presentarse igualmente en los demás lugares previstos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOC y habrá de contener la documentación recogida en el Anexo II.

3. Sólo se admitirá una solicitud por entidad local, en la que se podrán incluir más de una inversión.

4. La presentación de la solicitud conllevará, de forma expresa, la autorización a los órganos gestores para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, a los exclusivos efectos del seguimiento y control de estas ayudas. No obstante el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones expedidas por los órganos competentes.

5. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o se advirtiese la existencia de defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6. Instrucción.

1. La Dirección General de Desarrollo Rural, será el órgano competente para la instrucción de los expedientes, y podrá requerir al interesado cualquier documentación complementaria para garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tanto en la tramitación de su solicitud como en la certificación y justificación, para el pago de las ayudas.

2. Se constituirá un Comité de Valoración encargado de la valoración de las solicitudes integrado por:

a) El Director General de Desarrollo Rural, o persona en quien delegue, que actuará como presidente.

b) El Jefe del Servicio de Ayudas del Sector Agrario.

c) Dos funcionarios del citado Servicio, de los que uno actuará como Secretario, con voz pero sin voto

3. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada que deberá notificarse a las personas interesadas mediante publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y se concederá un plazo de diez días para presentar alegaciones.

4. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas. En este caso la propuesta de resolución formulada tendrá carácter de definitiva.

5. El Director General de Desarrollo Rural, examinadas las alegaciones expuestas por los interesados, previo informe del Comité de Valoración, formulará la propuesta de resolución definitiva que elevará al Órgano competente para resolver.

Artículo 7. Valoración de las solicitudes.

Las solicitudes de ayuda se puntuarán teniendo en cuenta los siguientes criterios y baremo de puntuación:

a) Por estar situada en uno de los Municipios incluidos en el Convenio, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la Zona a Revitalizar de las Montañas de Cantabria, (BOC, nº 8 de fecha 14/01/2010): 15 puntos

b) Por no haber sido beneficiario de estas ayudas en las últimas dos convocatorias: 12 puntos.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

c) Por tener el municipio al que pertenezca la entidad local un censo de población:

Hasta 500: 8 puntos.

De 501 a 1.000: 6 puntos.

De 1.001 a 1.500: 4 puntos.

d) En caso de empate, el Comité de Valoración resolverá a favor de la Entidad que mayor número de adjudicatarios de superficies de comunales incluya en la última declaración presentada a la Dirección General de Desarrollo Rural y en caso de persistir el empate se estará a la fecha de presentación de la solicitud.

Artículo 8. Resolución.

1. El órgano competente para resolver las solicitudes de ayuda reguladas en la presente Orden será el Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de 6 meses a partir de la publicación de la presente convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.

3. La resolución será motivada y se notificará a los interesados. La resolución de las solicitudes de subvenciones que sean concedidas se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria expresando la convocatoria, el programa y crédito presupuestario de imputación, el beneficiario, el importe de la subvención aprobada y su finalidad.

4. Contra la resolución que se adopte podrá interponerse requerimiento previo ante el Gobierno de Cantabria en los términos previstos en el artículo 132 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o directamente recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de 2 meses a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 9. Cuantía Máxima, Abono y compatibilidad.

1 La cuantía de la subvención será del 100% de la inversión subvencionable con un límite de 9.000 euros por Entidad Local. En los casos en los que no se agote la partida presupuestaria, se podrá subvencionar menos de un 100% de la inversión, siempre que previa audiencia se permita a la entidad local la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2 El pago se realizará de una sola vez, mediante el anticipo del 100% de la subvención, sin que se requiera la prestación de ninguna garantía o aval, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

3 Esta subvención es compatible con otras ayudas con los límites previstos en la Ley 10/2006, de 17 de julio, Ley de Subvenciones de Cantabria. En el supuesto de que dicha financiación supere el coste de la actividad, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

Artículo 10. Justificación.

1. La justificación de la subvención se hará conforme a lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, Ley de Subvenciones de Cantabria, siempre antes del 15 de diciembre de 2011, mediante la presentación de la siguiente documentación, que deberá venir firmada por el Secretario o Secretario-Interventor de la Entidad Local:

- Certificado en el que se haga constar la afectación de la subvención percibida al cumplimiento de la finalidad de la subvención. En este caso, necesariamente, deberá constar que las obras se encuentran completas y terminadas, en el caso de los cerramientos se indicarán los metros lineales realizados y en los desbroces el número de hectáreas desbrozadas.

- Certificación de la memoria económica justificativa del coste de la actividad realizada, que contendrá la relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, así como copia de las facturas relacionadas (Según Anexo III).

- Carta de pago del ingreso recibido.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 13.1 de la ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. Deberán facilitar cuanta información relacionada con la subvención les sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros Órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

3. Los beneficiarios se comprometen a mantener la obra o mejora de la inversión auxiliada durante al menos cinco años, contados desde la fecha de concesión de la ayuda.

Artículo 12. Reintegro de la subvención y régimen sancionador.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que en que se reintegren voluntariamente los fondos percibidos o se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, Ley de Subvenciones de Cantabria.

2. El órgano competente para el inicio del expediente de reintegro será el Director General de Desarrollo Rural, correspondiendo su resolución al órgano concedente de la subvención.

3. La justificación inferior al 60% de la inversión total aprobada dará lugar al reintegro de la totalidad de la subvención. Por encima de ese porcentaje, la justificación parcial determinará el inicio del procedimiento de reintegro por la parte no justificada, con las condiciones siguientes:

a. No podrán incrementarse los precios unitarios de las mediciones presentadas en la solicitud.

b. Las obras o instalaciones de abrevaderos, corrales, mangadas y barreras canadienses, únicamente se valorarán si están completamente terminadas.

4. Será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones previsto en el Título IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio, Ley de Subvenciones de Cantabria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

El régimen de concesión y pago de las ayudas contenidas en esta Orden se regirá por lo previsto en la misma, por LA Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, su reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, y demás normativa autonómica aplicable.

CVE-2011-6591

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Director General de Desarrollo Rural a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de mayo de 2011.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad,
Jesús Miguel Oria Díaz.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91



GOBIERNO
DE
CANTABRIA

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería,
Pesca y Biodiversidad

NUMERO EXPEDIENTE	SOLICITUD	REGISTRO	
		OFICINA	Núm.
			FECHA

1. DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL:

NOMBRE:			
DOMICILIO:			
TFNO:		FAX:	
REPRESENTANTE LEGAL:		C.I.F.:	
		N.I.F.:	

2.- TIPO DE INVERSIÓN:

	Unidad	Medición	Importe
Desbrozado de matorral, tipo A	Ha.		
Desbrozado de matorral, tipo B	Ha.		
Construcción de corrales y mangadas	Ud.		
Construcción de barreras canadienses	Ud.		
Construcción o reparación de cerramientos	Ml.		
Construcción de abrevaderos, incluida captación y conducción de agua	Ud.		
Reparación de Refugios para pastores	Ud.		
TOTAL MAXIMO 9.000 euros (IVA incluido)			

3.- SUBVENCIÓN QUE SOLICITA:

IMPORTE DE LA INVERSIÓN: (MAXIMO 9.000 euros, IVA incluido)	
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (Límite 9.000 euros):	

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Que la Entidad Local que presido no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición, para obtener subvenciones, de las establecidas en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

En _____ a _____ de 2011

EL ALCALDE/PRESIDENTE

Fdo.:

CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91



GOBIERNO
DE
CANTABRIA

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería,
Pesca y Biodiversidad

Documentación aportada.

A cumplimentar por el solicitante		Documentación verificada (A cumplimentar por la Administración)	
Acreditativa de la Entidad Local:		Número:*	
	Certificado de propiedad de los terrenos comunales y de los refugios para pastores		
	Fotocopia acreditativa de la aprobación de la norma u ordenanza de aprovechamiento de pastos o, en su caso, del proyecto presentado		
Carácter General:			
	Acta del acuerdo de la Entidad Local, para la solicitud de ayuda		
	Memoria motivada y justificativa de las inversiones solicitadas		
	Presupuestos desglosados correspondiente a las inversiones que se prevén efectuar.		
Para desbroces, construcciones e instalaciones:			
	Declaración de Superficies		
	autorización de desbroce de la Dirección General de Biodiversidad o de la Oficina Comarcal		
	Croquis SIGPAC de los recintos a desbrozar		
	Memoria descriptiva valorada y presupuesto desglosado, incluyendo planos y detalles		
	Plano de situación del monte comunal, objeto de mejora		
	Plano de situación del refugio, objeto de mejora		
	Autorización de la Dirección General de Biodiversidad, para las inversiones objeto de mejora		
	Otros permisos, licencias y autorizaciones administrativas preceptivas, en su caso		

* Señalar en cada recuadro el número de documentos que corresponda



ANEXO II

DETALLE DE DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON LAS SOLICITUDES

1. ACREDITATIVA DE LA ENTIDAD LOCAL.

- a) Certificado de la entidad financiera acreditativo de los datos bancarios del solicitante. (sólo si nunca ha recibido subvenciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria)
- b) Sólo en el caso de no autorizar expresamente su comprobación por parte del órgano competente para la tramitación de las solicitudes, certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con al Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y con la Seguridad Social.
- c) Documentación acreditativa de la propiedad de los terrenos comunales y de los refugios para pastores, sobre los que se proyectan realizar inversiones.
- d) Documentación acreditativa de la aprobación de la norma u ordenanza de aprovechamiento de pastos o, en su caso, del proyecto presentado.

2. CARÁCTER GENERAL.

- a) Acta del acuerdo de la Entidad Local para solicitar las ayudas.
- b) Memoria motivada y justificativa de las inversiones que se solicitan.
- c) Presupuesto desglosado correspondiente a las inversiones previstas.

3. Para desbroces, construcciones e instalaciones:

- Croquis SIGPAC de los recintos a desbrozar.
- Con carácter general, memoria descriptiva valorada y presupuesto desglosado, incluyendo las unidades de obra (Ha, ml, m2,...), mediciones, importe total y los croquis o planos correspondientes, entre los que figurará un plano de situación del monte comunal sobre el que se vaya a ejecutar las mejoras.
- Permisos, licencias y autorizaciones administrativas que de conformidad con la normativa urbanística, medioambiental o cualquiera otra aplicable, sean preceptivas para la ejecución de las inversiones. Especialmente se deberá presentar la autorización de desbroce de la Dirección General de Biodiversidad o de la Oficina Comarcal

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91



GOBIERNO
DE
CANTABRIA

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería,
Pesca y Biodiversidad

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN

D.SECRETARIO DE
LA ENTIDAD LOCAL DE,
PERTINECIENTE AL MUNICIPIO DE

CERTIFICA

Que las facturas que se relacionan a continuación corresponden a gastos realizados inversiones colectivas, llevados a cabo por esta Entidad Local, subvencionados por la Consejería Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, al amparo de la Orden de **por la que se regulan y convocan ayudas para la realización de inversiones colectivas en terrenos comunales por parte de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria** (B.O.C. de de 2009) y que se han realizado con cargo al presupuesto de esta entidad:

CONCEPTO DEL GASTO	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR CIF(NIF)	IMPORTE	Fecha de pago
Suma Total:					

Para que así conste y sirva de justificación ante la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad expido la presente, en de 200

VºBº

El Alcalde/Presidente

El Secretario/Interventor

CVE-2011-6591



ANEXO IV

CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA EL DESBROZADO DE MATORRAL.

1. La superficie mínima a desbrozar por parcela agrícola será de 0,5 hectáreas.
2. Se establecen los siguientes tipos de actividad de desbroce:
 - Tipo A: La superficie de matorral es igual o superior al 50 por 100 de la superficie total a desbrozar.
 - Tipo B: La superficie de matorral está comprendida entre el 15 y el 50 por ciento de la superficie total a desbrozar.
3. El desbroce se realizará de forma mecánica o manual quedando prohibido el desbroce químico o mediante incendios controlados.
4. Las entidades locales beneficiarias no podrán superar con las adjudicaciones individuales de superficie forrajera de titularidad pública y uso en común, una densidad de ganado de 2 UGM/Ha y día durante el periodo de uso.
5. En los casos de desbroces en montes catalogados de utilidad pública o consorciados, será preceptivo para la aprobación de la ayuda, la autorización favorable de la Dirección General de Biodiversidad que deberá incluir como mínimo:
 - a) La conveniencia del desbroce como medida preventiva para disminuir el riesgo de incendios y el respeto al medio ambiente.
 - b) La confirmación del tipo de la superficie solicitada para el desbroce (Tipo A y/o B).
 - c) La confirmación de la posibilidad de desbrozar la superficie solicitada (Has) con indicación de su cualificación (A o B).
6. En los casos de desbroces en superficies que no sean montes catalogados de utilidad pública o consorciados, la autorización prevista, se concederán por las Oficinas Comarcales.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91



GOBIERNO
DE
CANTABRIA

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería,
Pesca y Biodiversidad

ANEXO V

TABLA DE EQUIVALENCIAS EN UGM POR CABEZA

AVES	
Pollos de carne	0,008
Gallinas ponedoras	0,016
ESPECIES CINEGÉTICAS	
Mamíferos mayores (Cérvidos, suidos)	0,35
Mamíferos menores (Conejos, liebres)	0,014
BOVINO	
Hasta 6 meses	0,4
De 6 meses a 2 años	0,6
De más a 2 años	1,0
CAPRINO-OVINO	
Reproductores	0,15
CONEJOS Y OTROS MAMÍFEROS MENORES	
Reproductores	0,014
EQUINO	
De más de 6 meses	1,0
PORCINO	
Reproductores	0,5
Cerdos de engorde	0,3

2011/6591

CVE-2011-6591

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2011-6532 *Notificación de resolución aprobados iniciales CP-2010.*

No habiendo sido posible la notificación de " Resolución Aprobados Iniciales CP 2010", presentada por los solicitantes que se relacionan en el presente anuncio, cuyo último domicilio conocido se consigna, por medio de la presente publicación se les cita para que comparezcan, en el plazo máximo de 15 días contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes, en las dependencias de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad (Servicio de Ayudas del Sector Agrario), sita en c/ Gutiérrez Solana s/nº (Edificio Europa) para hacerles entrega de la Resolución que les afecta.

SOLICITANTE	NOMBRE	DIRECCION	LOCALIDAD	CIF-NIF
19143	HERMANOS GOMEZ-GOMEZ, S.C.	GUARDAMINO ALTO	RAMALES DE LA VICTORIA	J39455076

De no comparecer en el plazo indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento indicado del plazo indicado para comparecer.

Santander, 29 de abril de 2011.
El director general de Desarrollo Rural,
Francisco José Gutiérrez García.

[2011/6532](#)

CVE-2011-6532

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2011-6534 *Notificación de aprobados Iniciales Pastoreo Tradicional 2010.*

No habiendo sido posible la notificación de " Aprobados Iniciales Pastoreo Tradicional 2010", presentada por los solicitantes que se relacionan en el presente anuncio, cuyo último domicilio conocido se consigna, por medio de la presente publicación se les cita para que comparezcan, en el plazo máximo de 15 días contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes, en las dependencias de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad (Servicio de Ayudas del Sector Agrario), sita en c/ Gutiérrez Solana s/nº (Edificio Europa) para hacerles entrega de la Resolución que les afecta.

SOLICITANTE	NOMBRE	DIRECCION	LOCALIDAD	CIF-NIF
13854	MORENO PEREZ, CARLOS	YEBAS	CABEZON DE LIEBANA	72125719L
27129	MORANTE FERNANDEZ, CAROLINA	LA RAÑADA 61	COSTERA (LA)	71944252E

De no comparecer en el plazo indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento indicado del plazo indicado para comparecer.

Santander, 29 de abril de 2011,
El director general de Desarrollo Rural,
Francisco José Gutiérrez García.

2011/6534

CVE-2011-6534

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2011-6535 *Notificación de aprobados Pago Pastoreo Tradicional 2010.*

No habiendo sido posible la notificación de " Aprobados Pago Pastoreo Tradicional 2010", presentada por los solicitantes que se relacionan en el presente anuncio, cuyo último domicilio conocido se consigna, por medio de la presente publicación se les cita para que comparezcan, en el plazo máximo de 15 días contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes, en las dependencias de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad (Servicio de Ayudas del Sector Agrario), sita en c/ Gutiérrez Solana s/nº (Edificio Europa) para hacerles entrega de la Resolución que les afecta.

SOLICITANTE	NOMBRE	DIRECCION	LOCALIDAD	CIF-NIF
2640	SAEZ SAIZ, MARIA-PILAR	SAN PEDRO	SAN PEDRO -SOBA-	72025637X
63016	MORANTE GOMEZ, ELENA	SAN VICENTE EL MONTE, 13	SAN VICENTE DEL MONTE	72141130C
71074	ANTOLIN CANALES, JOSE MANUEL	BARRIO TREBUESTO, 42	TREBUESTO	72066739B
78280	MAZA DIEGO, MARGARITA	CLL ENTRE LAS MAZAS	BUSTABLADO	13768192R

De no comparecer en el plazo indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento indicado del plazo indicado para comparecer.

Santander, 29 de abril de 2011,
El director general de Desarrollo Rural,
Francisco José Gutiérrez García.

[2011/6535](#)

CVE-2011-6535

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2011-6536 *Notificación de resoluciones Agro-II 2010.*

No habiendo sido posible la notificación de "Resoluciones AGRO-II 2010", presentada por los solicitantes que se relacionan en el presente anuncio, cuyo último domicilio conocido se consigna, por medio de la presente publicación se les cita para que comparezcan, en el plazo máximo de 15 días contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes, en las dependencias de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad (Servicio de Ayudas del Sector Agrario), sita en c/Gutiérrez Solana s/nº (Edificio Europa) para hacerles entrega de la Resolución que les afecta.

SOLICITANTE	NOMBRE	DIRECCION	LOCALIDAD	CIF-NIF
9978	MAROTO COLLADO, EVARISTO	AVE DEL DEPORTE Nº 9 - 44 DRCHA.	SANTANDER	72129933R
36506	SANCHEZ BARCENA, REMIGIO	CLL CASTILLA 83 2 IZ	SANTANDER	13668216Y
36946	GONZALEZ REAL, ANA-BELEN	BRR TARRIBA 191	TARRIBA	13942540D
37954	RUIZ ARCE, MARIA-TERE	AVDA. BESAYA, 42	BARREDA	13910612M
77784	GARCIA COLIO, MARIA FERNANDA	BRR SIERRA DE IBIO 82	MAZCUERRAS	13898151X
77872	GONZALEZ PARDO, BARBARA	BRR Bº EL SOITO Nº 5	ORUÑA DE PIELAGOS	72135487N

De no comparecer en el plazo indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento indicado del plazo indicado para comparecer.

Santander, 28 de abril de 2011.
El director general de Desarrollo Rural,
Francisco José Gutiérrez García.

2011/6536

CVE-2011-6536

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE RASINES

CVE-2011-4932 *Información pública de solicitud de licencia para reforma e instalación de centro de cría de insectos en Rocillo.*

Por don Arkaitz Martínez Martínez ha sido solicitada ante este Ayuntamiento licencia para actividad y reforma e instalación en suelo rústico de centro de cría de insectos en parcela 55 del polígono 7 de este Ayuntamiento, al sitio de San Esteban 15 del barrio de Rocillo.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días contado a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el B.O.C., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116. 1 b) de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Aplicable a este suelo en virtud de la Disposición Transitoria 2ª. 5 de dicha Ley.

Rasines, 31 de marzo de 2011.

El alcalde,

R. Manteca Martínez.

2011/4932

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2011-5814 *Concesión de licencia de primera ocupación para dos viviendas adosadas en Vispieres.*

Por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en la redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/02/11, se ha otorgado a Fernando Fernández Ruiz-Canales y Alberto Gutiérrez Canal, licencia de primera ocupación para dos viviendas adosadas en la parcela con referencias catastrales 0830706VP1003S0002PJ y 08030706VP1003S0002AK, de Vispieres.

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por tanto, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

1.- DE REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución. (art. 116 y 117 de la Ley 4/1999).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición. Si en el Recurso Potestativo de Reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. (Arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso Potestativo de Reposición, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunto del Recurso de Reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que se estime procedente (Art.58.2 Ley 4/1999).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Santillana del Mar, 11 de abril de 2011.

El alcalde,

Isidoro Rábago León.

2011/5814

CVE-2011-5814

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2011-6207 *Concesión de licencia de primera ocupación en Bº Rehoyos, 14.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación, cuyos datos se consignan a continuación:

Promotor: ISABEL LASECA TEJERO, N.I.F. 14257402 R, y ÁLVARO DE BENITO GONZÁLEZ, Barrio Rehoyos, 14, 39808 Soba (Cantabria).

Descripción de la obra: Reforma y Rehabilitación de Edificio para cuatro viviendas rurales en Rehoyos de Soba.

Ubicación: Barrio Rehoyos, 14, 39808 Soba (Cantabria).

Fecha de la concesión: 19 de abril de 2011.

Órgano: Alcaldía.

RECURSOS

El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

Reposición.- Con carácter potestativo, según lo señalado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo. No se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Contencioso-administrativo.- Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición.

Si en el recurso potestativo de reposición, no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Otros.- Cualquier otro recurso que se estime procedente, conforme establece el artículo 58.2 de la citada Ley 30/1992.

La interposición de cualquiera de los recursos a los que aquí se hace referencia no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Soba, 19 de abril de 2011.

El alcalde,

Julián Fuentesilla García.

2011/6207

CVE-2011-6207

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO

CVE-2011-6556 *Información pública del depósito de los Estatutos de Asociación de Hosteleros y Comerciantes de Tetuán, Barrio Camino y Adyacentes en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos.*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77, de 1 de abril, y R. D. 873/77, de 22 de abril, se hace público que en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos de la Dirección General de Trabajo y de Empleo de Cantabria, a las trece horas del día 27 de abril de 2011, han sido depositados los Estatutos de la ASOCIACIÓN DE HOSTELEROS Y COMERCIANTES DE TETUÁN, BARRIO CAMINO Y ADYACENTES. Su ámbito territorial comprende el término municipal de Santander, integrándose su ámbito profesional por aquellas personas físicas, cuyo nacimiento, residencia, empadronamiento o actividad profesional o empresarial le vincule al Ayuntamiento de Santander, siendo los firmantes del Acta de Constitución D. Francisco Arguillarena Herrero, con DNI 13724958 F; D. Francisco Bezanilla Santibáñez, con DNI 13740233 X; D. Jaime Ruigómez Saiz, con DNI 13765061 K, y D^a Ana María Bezanilla Santibáñez, con DNI 13714017 Z.

Santander, 4 de mayo de 2011.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
José Javier Orcaray Reviriego.

2011/6556

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

CVE-2011-6587 *Orden DES/22/2011, de 3 de mayo de 2011, por la que se modifica la Orden GAN/24/2005, de 1 de abril, por la que se crea el Libro de Registro Genealógico de la Raza Equina Hispano-Bretona y se aprueba su funcionamiento en Cantabria.*

La introducción por los Servicios de Cría Caballar del Ministerio de Defensa de sementales mejorantes de Raza Equina Bretona en determinadas zonas de la geografía española, y particularmente en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en las que existía una agrupación racial con caracteres relativamente comunes, ha dado lugar a la raza que actualmente se conoce como Hispano-Bretona. Tal raza, que en un principio fue utilizada fundamentalmente para el trabajo, se orienta desde hace años a la aptitud de producción de carne.

La raza Hispano-Bretona procede del cruce de yeguas de una agrupación local española asentada en los pastos de altura de la cordillera cantábrica, y con unas características morfológicas mas o menos comunes, con sementales mejorantes de raza bretona, los cuales dieron lugar a un incremento y mejora de sus características morfológicas tanto de lo relativo a aumento de su alzada como al desarrollo de su masa muscular llegando a la situación actual de la raza tal y como la conocemos.

El Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, establece el programa nacional de conservación, mejora y fomento de razas ganaderas, y regula el funcionamiento de los libros genealógicos.

El reducido efectivo de la población y ante la necesidad, por una parte, de seguir mejorando la misma mediante la incorporación, cuando sea necesario, de una de las sangres fundadoras de la raza equina Hispano-Bretona, y teniendo en cuenta, de otra parte el Real Decreto 1664/2008, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Cría Caballar de las Fuerzas Armadas, hace aconsejable el cambio en la composición de la Comisión del Libro Genealógico de la Raza.

Por todo ello y de conformidad con las atribuciones que se confieren en el artículo 33, de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

ARTÍCULO ÚNICO

La composición de la Comisión del Libro Genealógico a que hace referencia el artículo 8 de la Orden GAN/24/2005, de 1 de abril, por la que se crea el Libro Genealógico de la raza Equina Hispano-Bretona y se aprueba su funcionamiento, quedará compuesta como sigue:

- Presidente.- El director general de Ganadería con voto de calidad.
- Vicepresidente.- Un representante designado por el director gerente del Organismo Autónomo Cría Caballar de las Fuerzas Armadas.
- Dos vocales designados por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

—Un vocal con conocimiento de la Raza, designado por el director gerente del Organismo Autónomo Cría Caballar de las Fuerzas Armadas.

—Un vocal en representación de la Asociación de Criadores de Ganado Equino de Raza Hispano-Bretona reconocida de entre las existentes, por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, para la gestión del Libro Genealógico.

—Secretario: Un funcionario designado por la Dirección General de Ganadería, con voz pero sin voto.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de mayo de 2011.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad,
Jesús Miguel Oria Díaz.

[2011/6587](#)

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2011-6596 *Notificación de comunicación de actuaciones sobre denuncia de referencia 231-D-24/2010.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27/11/92), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14/01/99) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31/12/01) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado que más abajo se relaciona, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Medio Ambiente, procédase a notificar los actos administrativos de su interés por medio del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Apellidos y nombre: Don Manuel Roldán Conde.

Dirección: Desconocida.

Acto a notificar: Comunicación de Actuaciones en expediente de denuncia de: REF 231 -D 24/2010

Se ha recibido denuncia formulada por don Ramiro Pardo Ruiz y por la patrulla del SEPRONA de Selaya, con fecha de entrada en esta Consejería de Medio Ambiente el 23 de febrero de 2010 y nº de registro 3604, por los vertidos de aguas residuales, orines y excrementos de animales procedentes de una finca colindante a la vivienda del denunciante y perteneciente a don Manuel Roldán Conde, en la que se comprueba la existencia también de un vehículo (camión, marca Pegaso) con matrícula BI-1845-K, en evidente estado de abandono. La citada finca esta ubicada en la carretera general de Guarnido-Villacarriedo, nº 34, Abadilla- Santa Maria de Cayón (Cantabria).

Ante ello, los agentes de vigilancia ambiental de esta Dirección General de Medio Ambiente, se personaron en el lugar de los hechos, para su oportuna inspección, con fecha 2 de noviembre de 2010 en la que no se observó ningún indicio de existencia de filtraciones de las aguas residuales y purines a la finca del denunciante.

En relación a los vehículos, se comprobó que uno de ellos, la furgoneta SEAT Terra (matrícula S-7617-W) ha sido dada de baja y entregada a gestor autorizado, sin embargo continúa la presencia del camión Pegaso modelo 1091-L (matrícula BI- 1845-K).

Con objeto de determinar si dicho vehículo se encuentra en estado de abandono o desuso, y para proceder consecuentemente, con las actuaciones correspondientes, se solicita que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que reciba este escrito, se remita a esta Dirección General de Medio Ambiente acreditación documental de que se están realizando la tramitación administrativa para mantener al citado vehículo en calidad de camión clásico.

Es cuanto se comunica a los efectos oportunos

Santander, 25 de abril de 2011.

El director general de Medio Ambiente,

P.S Decreto 97/2008 de 2 de octubre,

la directora general de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua,

Ana I. Ramos Pérez.

2011/6596

CVE-2011-6596

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2011-6598 *Notificación de comunicación de actuaciones sobre denuncia de referencia 241-D-34/2010.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27/11/92), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14/01/99) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31/12/01) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado que más abajo se relaciona, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Medio Ambiente, procédase a notificar los actos administrativos de su interés por medio del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Apellidos y nombre: "Reparaciones y Tejados del Norte, S. L."

Dirección: C/ Abedules 3, 39011 Santander.

Acto a notificar: Comunicación de Actuaciones sobre denuncia de Referencia: 241-D-34/2010

A la vista de la denuncia formulada por la patrulla de la policía local de Santander, por unas supuestas infracciones cometidas consistentes en la retirada, por parte de "Reparaciones y Tejados del Norte S.L.", de residuos peligrosos, en concreto placas de Uralita, de la fachada de un inmueble situado en la calle Cardenal Cisneros nº 98 K, 39007, Santander. Denuncia que tuvo entrada en esta Consejería el 26 de febrero de 2010, con nº de registro 5.833.

Siendo el denunciado la empresa "Reparaciones y Tejados del Norte, S. L." (CIF: B39714878) al retirar placas de uralita sin autorización preceptiva para la ejecución y manipulación de dicho material, se requirió a la citada empresa, para que retirase las placas de Uralita depositadas en un terreno de la Comunidad de acuerdo con un protocolo especial.

Realizada inspección por los agentes de vigilancia ambiental de esta Dirección General de Medio Ambiente, con fecha 9 de febrero de 2011, se pudo comprobar que las uralitas depositadas fueron retiradas.

Ante lo expuesto, se comunica:

El artículo 11 de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos, establece que los poseedores de residuos estarán obligados, siempre que no procedan a gestionarlos por sí mismos, a entregarlos a un gestor de residuos, para su valorización o eliminación, a mantenerlos mientras se encuentre en su poder, en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como a sufragar sus correspondientes costes de gestión.

Todo residuo potencialmente reciclable o valorizable deberá ser destinado a estos fines, evitando el poseedor, su eliminación en todos los casos posibles.

Se establece igualmente como una de las obligaciones de los productores de residuos peligrosos la adecuada separación de los mismos.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley 10/98, de Residuos, deberá proceder a la correcta gestión de todos los residuos generados de su actividad, a través de gestor/es autorizado/s, y acreditar tal circunstancia con la presentación de los correspondientes documentos.

CVE-2011-6598

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

Asimismo, en virtud de lo establecido en el artículo 36 de la citada Ley, deberá proceder al cese inmediato del ejercicio de las operaciones de gestión de residuos que realiza, y a la reposición o restauración del lugar donde han sido depositados los residuos al estado anterior a la infracción cometida.

Consecuentemente debe acreditar documentalmente la entrega de los residuos, esto es, las uralitas, a gestores autorizados, a esta Dirección general de Medio Ambiente en un plazo de veinte (20) días hábiles. De lo contrario, una vez transcurrido este plazo, se realizará una inspección para comprobación de dicha documentación, pudiendo ser sancionado conforme a la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Es cuanto se comunica a los efectos oportunos

Santander, 25 de abril de 2011
El director general de Medio Ambiente,
P.S Decreto 97/2008 de 2 de octubre,
la directora general de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua,
Ana I. Ramos Pérez.

2011/6598

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2011-6599 *Notificación de comunicación de actuaciones sobre denuncia de referencia 313-D-106/2010.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27/11/92), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14/01/99) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31/12/01) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado que más abajo se relaciona, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Medio Ambiente, procédase a notificar los actos administrativos de su interés por medio del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Apellidos y nombre: Vías Terrestres y Fluviales.

Dirección: Desconocida.

Acto a notificar: Comunicación de Actuaciones sobre denuncia de Referencia: 313 D 106/2010

Asunto: Denuncia por irregularidades en la gestión de RCDS.

Realizada inspección, con fecha 8 de octubre de 2010, por los agentes ambientales de esta Dirección General de Medio Ambiente, en la localidad de Santillán, en el termino municipal de San Vicente de la Barquera, se advirtió la existencia, en el antiguo trazado de la carretera N-634, de un vertido de residuos de la construcción y demolición, ocupando una superficie aproximadamente de 1.000 m².

Solicitada información al Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera acerca de la titularidad del espacio donde se encuentra el vertido, nos ha comunicado que las dos parcelas son de titularidad de Vías Terrestres y Fluviales.

Por todo ello, se comunica:

El artículo 11 de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos, establece que los poseedores de residuos estarán obligados, siempre que no procedan a gestionarlos por sí mismos, a entregarlos a un gestor de residuos, para su valorización o eliminación, a mantenerlos mientras se encuentre en su poder, en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como a sufragar sus correspondientes costes de gestión.

Todo residuo potencialmente reciclable o valorizable deberá ser destinado a estos fines, evitando el poseedor, su eliminación en todos los casos posibles.

Asimismo, "El abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuos no peligrosos, sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas", -en este caso se trata de residuos de construcción y demolición-, está tipificado como infracción "grave" en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, pudiendo dar lugar a sanciones que van desde 601´02 hasta 30.050´61 euros, según establece el artículo 35.1.b), del citado cuerpo legal.

Por todo ello, se le requiere para que, en un plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este escrito, proceda a retirar los residuos de construcción y demolición citados, y remitir a esta Dirección General de Medio Ambiente acreditación documental de su entrega al gestor correspondiente.

CVE-2011-6599

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

Por último, se le advierte que el incumplimiento de lo anterior, puede dar lugar a la incoación de Expediente Administrativo Sancionador, pudiendo establecerse en el mismo multas que van desde 601,02 hasta 30.050,61 euros (100.001 a 5.000.000 de pesetas), conforme al artículo 17 del citado Decreto 72/2010, de 28 de octubre y el artículo 35.1.b) de la Ley 10/98, de Residuos.

Es cuanto cabe comunicar.

Santander, 26 de abril de 2011.
El director general de Medio Ambiente,
P.S Decreto 97/2008 de 2 de octubre,
la directora general de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua,
Ana I. Ramos Pérez.

2011/6599

CVE-2011-6599

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2011-6600 *Notificación de comunicación de actuaciones sobre denuncia de referencia 393-D-10/2011.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27/11/92), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14/01/99) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31/12/01) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado que más abajo se relaciona, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Medio Ambiente, procédase a notificar los actos administrativos de su interés por medio del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Apellidos y nombre: Don Santiago Durillo León.

Dirección: Desconocida.

Acto a notificar: Comunicación de Actuaciones sobre denuncia de Referencia: 393 -D-10/2011.

Asunto: Denuncia por quema de residuos.

En relación a la denuncia formulada por la Patrulla SEPRONA de Selaya, con entrada en la Consejería de Medio Ambiente el 17 de enero de 2011, nº de registro 1.018, por la quema de cobre, siendo los autores de la misma don Santiago Durillo León (NIF: 39452558) y don Damaso Isa Lamego (NIF: 72058663), se informa:

“El abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuos no peligrosos, sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas”, está tipificado como infracción “grave” en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, pudiendo dar lugar a sanciones que van desde 601´02 hasta 30.050´61 euros, según establece el artículo 35.1.b), del citado cuerpo legal.

Así mismo, la Ley 10/98, en su artículo 12, establece:

1. “Las operaciones de gestión de residuos se llevarán a cabo sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos ni métodos que puedan perjudicar al medio ambiente y, en particular, sin crear riesgos para el agua, el aire o el suelo, ni para la fauna o flora, sin provocar incomodidades por el ruido o los olores y sin atentar contra los paisajes y lugares de especial interés”.

Por consiguiente, la eliminación de residuos en una hoguera puede producir daños en el suelo, emanaciones de gases peligrosos a la atmósfera y consecuentemente en la salud.

CVE-2011-6600

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

Deberá, por lo tanto, abstenerse de realizar este tipo de quemas, teniendo en cuenta que su conducta puede ser constitutiva de la infracción administrativa ya señalada. En caso de incoarse el pertinente expediente sancionador se le dará traslado del acuerdo de inicio al objeto de que alegue lo que estime oportuno.

Es cuanto cabe comunicar

Santander, 25 de abril de 2011.

El director general de Medio Ambiente,
P.S Decreto 97/2008 de 2 de octubre,
la directora general de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua,
Ana I. Ramos Pérez.

2011/6600

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2011-6602 *Notificación de comunicación de actuaciones sobre denuncia de referencia 420-D-37/2011.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27/11/92), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14/01/99) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31/12/01) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado que más abajo se relaciona, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Medio Ambiente, procédase a notificar los actos administrativos de su interés por medio del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Apellidos y nombre: Don José Luis López Revuelta.

Dirección: Desconocida.

Acto a notificar: Comunicación de Actuaciones sobre denuncia de Referencia: 420 -D-37/2011

Asunto: Requerimiento para acreditación de gestión de residuos,

A la vista de la denuncia efectuada por el SEPRONA de la Patrulla del SEPRONA de Santoña, en esta Consejería de Medio Ambiente con fecha de entrada 11 de febrero de 2011 y nº de registro 2532, en relación con una acumulación de residuos de aceites sin control por parte del denunciado, colocando recipientes para depósito de los residuos de manera no selectiva, sin etiquetado alguno que pueda identificarlos y sobre el terreno directamente, así como el ejercicio de una actividad consistente en el almacenamiento y gestión de residuos peligrosos careciendo de autorización. Ante ello y dado que dichos residuos deben gestionarse mediante el correspondiente procedimiento, se comunica:

El artículo 11 de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos, establece que los poseedores de residuos estarán obligados, siempre que no procedan a gestionarlos por sí mismos, a entregarlos a un gestor de residuos, para su valorización o eliminación, a mantenerlos mientras se encuentre en su poder, en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como a sufragar sus correspondientes costes de gestión.

Todo residuo potencialmente reciclable o valorizable deberá ser destinado a estos fines, evitando el poseedor, su eliminación en todos los casos posibles.

Se establece igualmente como una de las obligaciones de los productores de residuos peligrosos la adecuada separación de los mismos.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley 10/98, de Residuos, deberá proceder a la correcta gestión de todos los residuos generados de su actividad, a través de gestor/es autorizado/s, y acreditar tal circunstancia con la presentación de los correspondientes documentos.

Así mismo, en virtud de lo establecido en el artículo 36 de la citada Ley, deberá proceder al cese inmediato del ejercicio de las operaciones de gestión de residuos que realiza, y a la reposición o restauración del lugar donde han sido depositados los residuos al estado anterior a la infracción cometida.

CVE-2011-6602

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

Consecuentemente debe acreditar documentalmente la entrega de los residuos a gestores autorizados, a esta Dirección general de Medio Ambiente en un plazo de veinte (20) días hábiles. De lo contrario, una vez transcurrido este plazo, se realizará una inspección para comprobación de dicha documentación, pudiendo ser sancionado conforme a la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Es cuanto cabe comunicar.

Santander, 26 de abril de 2011.

El director general de Medio Ambiente P.S., Decreto 97/2008 de 2 de octubre,
la directora general de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua,
Ana I. Ramos Pérez.

2011/6602

CVE-2011-6602

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2011-6603 *Notificación de comunicación de actuaciones sobre denuncia de referencia 433-D-50/2011.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27/11/92), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14/01/99) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31/12/01) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado que más abajo se relaciona, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Medio Ambiente, procédase a notificar los actos administrativos de su interés por medio del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Apellidos y nombre: Don Pedro Gabarri Gabarri.

Dirección: Desconocida.

Acto a notificar: Comunicación de Actuaciones sobre denuncia de Referencia: 433 D -D-50/2011

Asunto: Denuncia por irregularidades en el transporte de residuos.

Se ha recibido denuncia formulada por la Dirección General de la Policía y Guardia Civil, Patrulla de SEPRONA de Torrelavega, con entrada en la Consejería de Medio Ambiente el día 14 de marzo de 2011 y nº de registro 4285, contra don Pedro Gabarri Gabarri, por el transporte en su furgoneta de tres neveras, una lavadora, un horno, un deshumidificador, cinco bloques de motor sin descontaminar y diversa chatarra.

Por lo anterior, se le informa de lo siguiente:

Primero.- El artículo 22 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos («Boletín Oficial del Estado» núm. 96, de 22 de abril de 1998), establece que "cuando el transportista de residuos peligrosos sea un mero intermediario que realice esta actividad por cuenta de terceros, le será de aplicación lo establecido en el artículo 15 de esta Ley", es decir, "deberá notificarlo al órgano competente en materia medioambiental de la Comunidad Autónoma correspondiente, quedando debidamente registrada esta actividad."

Segundo.- Las actividades de transporte de residuos peligrosos requerirán, además, un documento específico de identificación de los residuos, expedido en la forma que se determine reglamentariamente, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa vigente sobre el transporte de mercancías peligrosas.

Por lo tanto, para poder realizar la recogida y el transporte de residuos peligrosos, deberá estar inscrito en un Registro de Transportistas, creado para este fin.

Para solicitar la inscripción en el Registro de Transportistas, puede pasar a recoger el correspondiente impreso de solicitud por nuestras oficinas, sitas en la c/ Lealtad, nº 24, 2ª planta, de Santander, o llamar a los teléfonos: 942 202 321 o 942 202 302, donde le darán la información que necesite.

CVE-2011-6603

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

Se le advierte que en lo sucesivo se abstenga de realizar cualquier transporte de residuos, en tanto en cuanto no esté inscrito en el Registro de Transportistas, de lo contrario, estaría cometiendo una infracción de las establecidas en el artículo 34, de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos, con multas que pudieran ir desde 6.010,13 hasta 300.506,05 euros (1.000.001 a 50.000.000 de pesetas), según establece el artículo 35.1.b) de la Ley 10/98, de Residuos.

Es cuanto se comunica a los efectos oportunos.

Santander, 25 de abril de 2011.

El director general de Medio Ambiente, P. S. Decreto 97/2008 de 2 de octubre,
la directora general de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua,
Ana I. Ramos Pérez.

2011/6603

CVE-2011-6603

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-6518 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00095-08.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don Valeriano Gándara Sousa que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42 de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 4 de marzo de 2011, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 29 de abril de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M.^a Luisa Real González.

2011/6518

CVE-2011-6518

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-6519 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00250-09.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don José Manuel López Ubero que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42 de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 8 de marzo de 2011, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 29 de abril de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M.^a Luisa Real González.

2011/6519

CVE-2011-6519

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-6521 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00059-09.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a la interesada y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada doña M.^a Asunción González Zamorano que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42 de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 28 de septiembre de 2010, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 29 de abril de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M.^a Luisa Real González.

2011/6521

CVE-2011-6521

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-6522 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00143-04.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don Marcelino Gutiérrez Rodríguez que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42 de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 21 de febrero de 2011, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 29 de abril de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M.^a Luisa Real González.

2011/6522

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-6523 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00005-10.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a los interesados don Fidel Peña y doña Gladys Aracely Parrales que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42 de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 23 de febrero de 2011, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 29 de abril de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M.^a Luisa Real González.

2011/6523

CVE-2011-6523

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-6524 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00046-10.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a la interesada y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada doña Margarita Massot Redondo que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42 de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 23 de febrero de 2011, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 29 de abril de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M.^a Luisa Real González.

2011/6524

CVE-2011-6524

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-6525 *Citación para notificación de resolución en expediente de adopción 072/06I.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don José Manuel García-Salmones Alonso, con DNI 72063990-E, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42 de Santander, se encuentran notificación de resolución de 4 de marzo de 2010, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 29 de abril de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M.^a Luisa Real González.

2011/6525

CVE-2011-6525

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-6526 *Citación para notificación de resolución en expedientes de protección P-00265-10 y P-00266-10.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a la interesada y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada doña Kessi Cristiane Pereira, cuyo DNI se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42 de Santander, se encuentran notificaciones de resoluciones de 21 de marzo de 2010, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 29 de abril de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M.^a Luisa Real González.

2011/6526

CVE-2011-6526

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

CVE-2011-6604 *Notificación de requerimiento de documentación en expediente de denuncia D 3703/10.*

Intentada la notificación del requerimiento para la presentación de documentación en expediente de denuncia D 3703/10, no se ha podido practicar.

Apreciando que la notificación de dicho requerimiento por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a efectos previstos en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto publicar la siguiente indicación del acto:

Ref. Expediente de denuncia: D 3703/10.

Interesado: Promociones y Construcciones Gescocán, S. L.

N.I.F: B-39587886.

Contenido: Requerimiento para la presentación de documentación.

A través del presente anuncio, se le cita para que para que en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, presente la documentación requerida del cliente cuya denuncia fue presentada en el Registro Delegado de al Agencia Cántabra de Consumo el día 05-oct-2011 con nº de registro E 20460, mediante escrito dirigido a la Agencia Cántabra de Consumo (C./ Nicolás Salmerón, nº 7, 39009 Santander) en relación con la denuncia nº D 3703/10.

A tal efecto, el requerido tiene a su disposición el contenido íntegro del requerimiento y copia de la documentación correspondiente al expediente de denuncia en la dirección de la Agencia Cántabra de Consumo (C./ Nicolás Salmerón, nº 7, 39009 Santander).

Se le hace saber que, en caso de no aportar el escrito requerido, o no poder presentarse personalmente, deberá delegar en persona a quien autorice para responder en su nombre, advirtiéndole que la no comparecencia o presentación de escrito requerido referente al caso se considerará como negativa a suministrar la información requerida por la Inspección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50.1.y) de la Ley de Cantabria 1/2006, de 7 de marzo, de Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Santander, 5 de mayo de 2011.

El director de la Agencia Cántabra de Consumo,
Vicente Gozalo López.

2011/6604

CVE-2011-6604

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

CVE-2011-6605 *Notificación de requerimiento de documentación en expediente de denuncia D 59/11.*

Intentada la notificación del requerimiento para la presentación de documentación en expediente de denuncia D 59/11, no se ha podido practicar.

Apreciando que la notificación de dicho requerimiento por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a efectos previstos en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto publicar la siguiente indicación del acto:

Ref. Expediente de denuncia: D 59/11.

Interesado: Tejados y Fachadas Cantabria Norte, S. L. U.

N.I.F: B39696034.

Contenido: Requerimiento para la presentación de documentación.

A través del presente anuncio, se le cita para que en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, presente la documentación requerida del cliente cuya denuncia fue presentada en el Registro Delegado de la Agencia Cántabra de Consumo el día 05-ene-2011, con nº de registro E 185, mediante escrito dirigido a la Agencia Cántabra de Consumo (C./ Nicolás Salmerón, nº 7, 39009 Santander) en relación con la denuncia nº D 59/11.

A tal efecto, el requerido tiene a su disposición el contenido íntegro del requerimiento y copia de la documentación correspondiente al expediente de denuncia en la dirección de la Agencia Cántabra de Consumo (C/ Nicolás Salmerón, nº 7, 39009 Santander).

Se le hace saber que, en caso de no aportar el escrito requerido, o no poder presentarse personalmente, deberá delegar en persona a quien autorice para responder en su nombre, advirtiéndole que la no comparecencia o presentación de escrito requerido referente al caso se considerará como negativa a suministrar la información requerida por la Inspección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50.1.y) de la Ley de Cantabria 1/2006, de 7 de marzo, de Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Santander, 5 de mayo de 2011.

El director de la Agencia Cántabra de Consumo,
Vicente Gozalo López.

2011/6605

CVE-2011-6605

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

OFICINA DE EXTRANJEROS

CVE-2011-6589 *Notificación de actos de trámite. Expte. 390020110001231 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» nº 12, de 14/01/1999), se hace pública notificación de los actos de trámite se indican, instruidos por la Oficina de Extranjeros la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria. De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.4 de la Orden PRE/3/2010, de 11 de enero, por la que se establece el importe de las tasas por tramitación de autorizaciones administrativas, solicitudes de visados y documentos de identidad en materia de inmigración y extranjería, que en el periodo de ocho días hábiles, siguientes a la notificación, proceda a su abono, al haberse admitido a trámite su solicitud. Transcurrido este plazo sin haber pagado la tasa o pagada la misma fuera de plazo se procederá a remitir para su cobro por la Agencia Tributaria en vía de apremio tanto la tasa impagada como el recargo correspondiente.

Una vez realizado el pago de las tasas, se deberá remitir al órgano competente para la tramitación del procedimiento (Oficina de Extranjeros) copia de los modelos oficiales de liquidación tributaria en los que se haga constar la diligencia de "pagado" por la entidad colaboradora correspondiente, en el plazo de quince días desde la fecha de efectuarse el pago.

Santander, 29 de abril de 2011.
La jefa de la Oficina de Extranjeros,
Lorena del Pozo Puente.

RELACION DE EXPEDIENTES:

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	DESTINATARIO	LOCALIDAD	FECHA DE SOLICITUD
390020110001231			DAVID TETTEH NARH	CAMARGO	07/04/2011
399920110000038	INEM	SANTANDER	DIEGO FERNANDO AGUILAR OCAMPO	COMILLAS	31/03/2011
399920110000910	MODESTO CAVADA GOMEZ	LAREDO	ELIANE MARIA DE SANTANA CAVALCANTE	LAREDO	04/04/2011

2011/6589

CVE-2011-6589

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

OFICINA DE EXTRANJEROS

CVE-2011-6590 *Notificación de actos de trámite. Expte. 399920100005960 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» nº 12, de 14/01/1999), se hace pública notificación de los actos de trámite se indican, instruidos por la Oficina de Extranjeros la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que estimen conveniente, con aportación de la documentación que consideren oportuna, dentro de plazo de DIEZ DÍAS hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto.

Santander, 29 de abril de 2011.
La jefa de la Oficina de Extranjeros,
Lorena del Pozo Puente.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

EXPTE	EMPRESA	LOCALIDAD	DESTINATARIO	LOCALIDAD	FECHA SOLICITUD
399920100005960	INELECMA, S.L.	CAMARGO	LOPEZ MOGOLLON, JIANY LILIANA	CAMARGO	29/03/2011
390020110001231			NARH , DAVID TETTEH	CAMARGO	07/04/2011
399920110000641	EDUARDO TRUEBA RUIZ	RIBAMONTAN AL MONTE	PARRA , THAIS JOSEFINA	RIBAMONTAN AL MONTE	22/03/2011
399920110001024	LOS ANGELES CANTABRIA, S.L.	SANTANDER	GRIGA , LILIA	CAMARGO	31/03/2011

2011/6590

CVE-2011-6590

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

OFICINA DE EXTRANJEROS

CVE-2011-6593 *Notificación de resolución. Expte. 390020090003044 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts.59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» nº 12, de 14/01/1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes que a continuación se relacionan dictadas por esta Delegación del Gobierno conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional primera del Real Decreto 2393/04, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del R.D. 2393/04, de 30 de diciembre, podrá interponerse el correspondiente Recurso en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, según previenen los artículos 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, o bien, en el caso de resoluciones que agoten la vía administrativa Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.4, en relación con el 46 y 78.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 29 de abril de 2011.
La jefa de la Oficina de Extranjeros,
Lorena del Pozo Puente.

RELACIÓN EXPEDIENTES

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	DESTINATARIO	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCION
390020090003044	J.C. SOCIEDAD CIVIL	TORRELAVEGA	FERNANDES DOS SANTOS, CATIA	SANTANDER	09/03/2011
399920090001905	MAHENOR SL	SANTANDER	GUERRERO ZUBIETA, JULIO	SANTANDER	
399920090004263	MARIA CONCEPCION CORRALES RUIZ	SANTANDER	CEDANO GUERRERO, JOSE MANUEL	SANTANDER	01/12/2009
399920090005097	INEM	SANTANDER	VERGONZZINI ALARCON, JAYNELE ANATOL	SANTANDER	22/12/2009
399920100004993	FELIPE EMPERADOR ARRIBAS	TORRELAVEGA	GALVEZ AID, JOSE MIGUEL	TORRELAVEGA	24/03/2011
399920100005683			CAMARA , RAKY HAMADY	CAMARGO	24/03/2011
390020110000657			GUZMAN CHAVEZ, MIGUEL ANGEL	TORRELAVEGA	28/02/2011
390020110001086	ELENA PILAR SANCHEZ DIAZ	SANTANDER	DIAZ CARLOS, MARIA GABRIELA	SANTANDER	30/03/2011

2011/6593

CVE-2011-6593

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2011-6540 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 648.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el RD 240/2007, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la inscripción en el Registro Censal de Extranjeros es obligatoria para este colectivo.

Visto que el Consejo de Empadronamiento en su reunión de fecha 27 de junio de 2008, ha informado favorablemente la propuesta de ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. Esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el espacio económico europeo, de referencia, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente o que no figuran en el Registro Censal de Extranjeros.

Visto que personada la Policía Local en el domicilio de los interesados, con el fin de comprobar que residen en el mismo, han encontrado las viviendas vacías, siendo los siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS: JOSÉ LUIS DUARTE TORRES.

TARJETA DE RESIDENCIA: 07727343 X.

NOMBRE Y APELLIDOS: IOANA ANDREEA TOADER.

TARJETA DE RESIDENCIA: PASAPORTE 12524415.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, he resuelto:

Primero: Acordar la baja por Inscripción Indebida, de los arriba relacionados, en el padrón municipal de habitantes de Miengo, por quedar demostrado que no residen en el Municipio.

Segundo: Dar traslado de la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, otorgándoles el Régimen de Recursos correspondiente según la Ley de Bases de Régimen Local y Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Miengo, 5 de mayo de 2011.

El alcalde,

Avelino Cuartas Coz.

2011/6540

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2011-6657 *Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 88, de 10 de mayo de 2011, de nueva información pública de solicitud de licencia de actividad para garaje comunitario de 15 plazas en Miengo.*

Apreciado error en la entradilla de dicho anuncio, se procede a su corrección.

— Donde dice: "Información pública del expediente de constitución de un coto deportivo de caza en el término municipal de Villacarriedo."

— Debe decir: "Nueva información pública de solicitud de licencia de actividad para garaje comunitario de 15 plazas en Miengo."

Santander, 10 de mayo de 2011.
El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Roberto Cuervas-Mons y Mons.

2011/6657

CVE-2011-6657

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE LO SOCIAL

CVE-2011-6527 *Notificación de auto en recursos de suplicación 160/2011,*

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de Santander.

Hace saber: Que en los recursos de casación para unificación de doctrina seguidos ante esta Sala bajo los números 18 y 19/11 interpuestos por las demandadas "M3 Estructuras e Ingeniería S. L" y "Hercasa Ingeniería Cantabria XXI S. L." contra sentencia dictada por esta Sala en resolución del recurso de suplicación número 160/11, dimanante del proceso 718/09 del Juzgado Social 1, seguido a instancias de don Alejandro Pérez Silva y otros contra dichas recurrentes y otros, se ha dictado por esta Sala de lo Social, auto con fecha 29 de abril de 2011, cuya parte dispositiva dice:

"La Sala resuelve: Tener por no preparados los Recursos de casación para unificación de doctrina presentados por los letrados de las demandadas "M3 Estructuras e Ingeniería S. L" y "Hercasa Ingeniería Cantabria XXI S. L.", contra la sentencia dictada por la Sala en el presente recurso de suplicación con fecha 28 de marzo de 2011.

Notifíquese el presente auto a las partes, haciéndoles saber que podrán impugnarlo mediante recurso de reposición, previo al de queja, a presentar ante esta Sala dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, pidiendo, para el caso de no estimarlo, testimonio de ambas resoluciones; sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución impugnada (art. 184.1 de la LP.L.)"

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a la empresa demandada "Contratas Sikonar S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de mayo de 2011.

La secretaria judicial,
Amparo Colvee Benlloch.

2011/6527

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2011-6480 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 57/2011.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000057/2011 a instancia de doña Sara García Hernández frente a "Red Dragón Energy Drink España S. L.", en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha, del tenor literal siguiente:

Decreto número 000121/2011.

Sra. secretaria judicial doña Mercedes Díez Garretas.

En Santander, a 3 de mayo del 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero: En el presente procedimiento seguido a instancia de doña Sara García Hernández como parte ejecutante, contra "Red Dragón Energy Drink España S. L.", como parte ejecutada se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir el importe de 4.760'80 euros de principal.

Segundo: Que con fecha 16 de febrero de 2011, se dio al Fondo de Garantía Salarial el preceptivo trámite de audiencia instando las diligencias para averiguación de bienes del deudor que estimó oportunas.

Tercero: Que seguido el procedimiento de apremio, no han sido hallados bienes propiedad de la demandada, ni se ha obtenido cantidad alguna, según diligencias e informes que constan en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Se han seguido los trámites legales del artículo 248 y concordantes LPL, procediendo en el presente caso declarar la insolvencia de la ejecutada de conformidad con lo establecido en el artículo 274 LPL.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Declarar al ejecutado RED "Red Dragón Energy Drink España S. L." en situación de insolvencia total por importe de cuatro mil setecientos sesenta euros con ochenta céntimos de euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

CVE-2011-6480

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 274.5 LPL).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3868000030005711, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a, "Red Dragón Energy Drink España S. L." NIF B-63.796.056 en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de abril de 2011.

La secretaria judicial,
Mercedes Díez Garretas.

2011/6480

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2011-6481 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 61/2011.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000061/2011 a instancia de don Juan Humbreto Vizcaíno Pérez frente a "Constructora de Obras Públicas Aragón S. A", en los que se ha dictado resolución de fecha de hoy, del tenor literal siguiente:

DECRETO número 000122/2011.

Sra. secretaria judicial doña Mercedes Díez Garretas.
En Santander, a 3 de mayo del 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero: En el presente procedimiento seguido a instancia de don Juan Humberto Vizcaíno Pérez como parte ejecutante, contra "Constructora de Obras Públicas Aragón S. A", como parte ejecutada, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir el importe de 15.924'65 euros de principal.

Segundo: Que con fecha 17 de febrero de 2011, se dio al Fondo de Garantía Salarial el preceptivo trámite de audiencia instando las diligencias para averiguación de bienes del deudor que estimó oportunas.

Tercero: Que seguido el procedimiento de apremio, no han sido hallados bienes propiedad de la demandada, ni se ha obtenido cantidad alguna, según diligencias e informes que constan en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Se han seguido los trámites legales del artículo 248 y concordantes LPL, procediendo en el presente caso declarar la insolvencia de la ejecutada de conformidad con lo establecido en el artículo 274 LPL.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al ejecutado "Constructora de Obras Públicas Aragón S. A" en situación de insolvencia total por importe de quince mil novecientos veinticuatro euros con sesenta y cinco céntimos de euro, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que

CVE-2011-6481

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

actuar. Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 274.5 LPL).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3868000030006111, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Constructora de Obras Públicas Aragón S. A", NIF A-50.011.816, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de mayo de 2011.

La secretaria judicial,
Mercedes Díez Garretas.

2011/6481

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-6482 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 22/2011.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 22/2011 a instancia de don julio Carmelo Muñoz Gómez frente a "Auxiliar de Obras del Norte S. L", en los que se ha dictado auto y subsiguiente decreto de fecha 29 de abril de 2011, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

"DISPONGO:

Procede despachar orden general de ejecución a instancia de don julio Carmelo Muñoz Gómez contra "Auxiliar de Obras del Norte S. L.", por un importe de 32.872,33 euros de principal (28.825,33 euros de indemnización + 4.047 euros de salarios de tramitación); además otros 5.259 euros presupuestados provisionalmente para intereses, gastos y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial conforme viene acordado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, pro defectos procesales o por motivos de fondo (art.551 LEC en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Todo ello sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Ilmo. Sr. Magistrado,
don José Félix Lajo González"

"ACUERDO

Adoptar las medidas ejecutivas concretas para asegurar el pago de las responsabilidades reclamadas en esta ejecución a instancia de don julio Carmelo Muñoz Gómez contra "Auxiliar de Obras del Norte S. L" 32.872,33 euros de principal (28.825,33 euros de indemnización + 4.047euros de salarios de tramitación) y 5.259 euros presupuestados provisionalmente para los intereses, gastos y costas de la ejecución.

Primero: Trabar embargo sobre todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualesquiera valores o derechos mobiliarios de titularidad de la apremiada hasta cubrir el importe del principal adeudado y el de los intereses y costas presupuestados provisionalmente.

En las entidades financieras que a continuación se reseñan y que resultan de la correspondiente consulta a las bases de datos de AEAT, consulta realizada para garantizar el buen fin de esta ejecución:

Banco Español de Crédito (Banesto) y, Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (Caja Cantabria).

Requiriéndolas para que, bajo su personal responsabilidad, en el plazo máximo de cinco días procedan a dar cumplimiento de lo acordado, transfiriendo a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado las cantidades adeudadas.

CVE-2011-6482

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Banesto en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3855000064002211.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes del ejecutado guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 592; 605 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; y a fin de averiguar los bienes y derechos susceptibles de traba remítase comunicación al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad y al Ayuntamiento del domicilio de la empresa.

Consúltese asimismo la base de datos de la Dirección General de Tráfico, a fin de comprobar si la empresa demandada posee, o no, vehículos de su propiedad en los que poder hacer traba, consultándose asimismo en lo que fuesen necesarios para el buen fin de la ejecución los ficheros automatizados de la Admón. de la Seguridad Social, INE y AEAT y con su resultado se acordará lo procedente sobre traba de sus bienes, medidas de garantía de los bienes y derechos embargados y realización de los mismos mediante la oportuna vía de apremio.

Tercero: Se acuerda el embargo de las cantidades que por cualquier concepto deba devolver o abonar la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a la empresa ejecutada, hasta satisfacer las cantidades por las que se ha despachado ejecución.

Líbrense oficio a la Delegación Especial en Cantabria de la citada agencia para que retenga, ponga a disposición y transfiera a este Juzgado las indicadas cantidades, y sucesivas que pudieran devengarse a favor de la ejecutada, hasta cubrir el total importe, a la cuenta de consignaciones judiciales arriba indicada.

Cuarto: Requírase a la ejecutada para que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren.

Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial conforme viene acordado.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto puede interponerse recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, ante el Tribunal que ha dictado la orden general de ejecución; en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de la recepción de la notificación de esta resolución y mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Conforme a la D.A. 15ª de la L.O.P.J. (L.O. 1/2009, de 3 de noviembre), | caso de interponer el recurso la empresa demandada deberá constituir previamente un depósito de 25 euros en Banesto cuenta número 3855000064002211.

Así lo acuerdo y firmo; doy fe.

La secretaria judicial.

"Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Auxiliar de Obras del Norte S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de abril de 2011.

La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2011/6482

CVE-2011-6482

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-6483 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 12/2011.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000012/2011 a instancia de don Luis Fernández Verdeja frente a "Construcciones y Excavaciones Morante S. L.", en los que se ha dictado auto y decreto de fecha 25 de abril de 2011, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

"Dispongo: Procede despachar orden general de ejecución a instancia de don Luis Fernández Verdeja contra "Construcciones y Excavaciones Morante S. L.", por un importe de 2.612,43 euros de principal, 2.440,50 euros fijados en la sentencia, más otros 171,93 euros de los intereses ex Art. 29 E.T. que también impone dicha resolución y devengados hasta la fecha de la misma); y además otros 418 euros presupuestados provisionalmente para intereses, gastos y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial conforme viene acordado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, pro defectos procesales o por motivos de fondo (art.551 LEC en relación con los arts. 556 y 55

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Ilmo. Sr. Magistrado don José Félix Lajo González"

"Acuerdo adoptar las medidas ejecutivas concretas para asegurar el pago de las responsabilidades reclamadas en esta ejecución a instancia de don Luis Fernández Verdeja contra "Construcciones y Excavaciones Morante S. L." 2.612,43 euros de principal (2.440,50 euros fijados en la sentencia, más otros 171,93 euros de los intereses ex Art. 29 E.T. que también impone dicha resolución y devengados hasta la fecha de la misma) y 418 euros presupuestados provisionalmente para los intereses, gastos y costas de la ejecución.

Primero: Trabar embargo sobre todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualesquiera valores o derechos mobiliarios de titularidad de la apremiada hasta cubrir el importe del principal adeudado y el de los intereses y costas presupuestados provisionalmente.

En las entidades financieras que a continuación se reseñan y que resultan de la correspondiente consulta a las bases de datos de AEAT, consulta realizada para garantizar el buen fin de esta ejecución:

Caixa D-Estalvis y Pensions de Barcelona (La Caixa).

Requiriéndolas para que, bajo su personal responsabilidad, en el plazo máximo de cinco días procedan a dar cumplimiento de lo acordado, transfiriendo a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado las cantidades adeudadas.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco BANESTO en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3855000064001211.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes del ejecutado guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 592; 605 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; y a fin de averiguar los bienes y derechos susceptibles de traba remítase comunicación al servicio de índices de los Registros de la Propiedad y al Ayuntamiento del domicilio de la empresa.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

Consúltense asimismo la base de datos de la Dirección General de Tráfico, a fin de comprobar si la empresa demandada posee, o no, vehículos de su propiedad en los que poder hacer traba, consultándose asimismo en lo que fuesen necesarios para el buen fin de la ejecución los ficheros automatizados de la Admón. de la Seguridad Social, INE y AEAT y con su resultado se acordará lo procedente sobre traba de sus bienes, medidas de garantía de los bienes y derechos embargados y realización de los mismos mediante la oportuna vía de apremio.

Tercero: Se acuerda el embargo de las cantidades que por cualquier concepto deba devolver o abonar la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a la empresa ejecutada, hasta satisfacer las cantidades por las que se ha despachado ejecución. Líbrese oficio a la Delegación Especial en Cantabria de la citada agencia para que retenga, ponga a disposición y transfiera a este Juzgado las indicadas cantidades, y sucesivas que pudieran devengarse a favor de la ejecutada, hasta cubrir el total importe, a la cuenta de consignaciones judiciales arriba indicada.

Cuarto: Se acuerda el embargo de las cantidades que en virtud de sus relaciones comerciales o por cualquier concepto deban abonar las personas y entidades que luego se dirán a la empresa ejecutada, tanto los créditos ya vencidos como los sucesivos que venzan hasta satisfacer las cantidades por las que se ha despachado ejecución.

Para que retengan, pongan a disposición y transfieran a este Juzgado las indicadas cantidades, y sucesivas que pudieran devengarse a favor de la ejecutada, hasta cubrir el total importe, a la cuenta de consignaciones judiciales antes reseñada.

Entidades y personas clientes a las que se ordena retener y transferir al Juzgado las cantidades que adeuden a la ejecutada:

- “Maderas Bada S. A.”
- “Maderas Morante S. L.”
- “Sierra de Guadalupe S. L.”
- “Depuram S. A.”
- “Forestales Ugarriza S. A.”

Y adviértase:

A) que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (Arts. 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor;

B) que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten. (Arts. 236, 238, 258, y 273 de la L.P.L.).

C) de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (Art. 257-1º.2 del C.P.), cuando menos, en un delito de desobediencia a la autoridad judicial.

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los Art. 75 y 239-3º de la L.P.L.

Quinto: Requírase a la ejecutada para que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren.

Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial conforme viene acordado.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto puede interponerse recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, ante el Tribunal que ha dictado la orden general de ejecución; en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de la recepción de la notificación de esta resolución y mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Conforme a la D. A. 15ª de la L.O.P.J. (L. O. 1/2009, de 3 de noviembre), caso de interponer el recurso la empresa demandada deberá constituir previamente un depósito de 25 euros en Banesto cuenta número 3855000064001211.

Así lo acuerdo y firmo; doy fe.

La secretaria judicial.

“ Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a “Construcciones y Excavaciones Morante S. L.” en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de abril de 2011.

La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2011/6483

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-6485 *Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 3045/2010.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0003045/2010 a instancia de doña Nuria Sañudo Muñiz frente a "Epilmaster Cantabria S. L." y FOGASA, en los que se ha dictado resolución de fecha de 29 de abril de 2011, del tenor literal siguiente:

"Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada "Epilmaster Cantabria S. L." que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 26 de septiembre de 2011 a las 9:50 horas, en Sala de Vistas número 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento."

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Epilmaster Cantabria S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de abril de 2011.

La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2011/6485

CVE-2011-6485

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2011-6576 *Citación para celebración de acto de juicio en procedimiento de despido objetivo individual 346/2011.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el número 0000346/2011 a instancia de don Javier Martín Franqueira frente a "Angalex S. L.", en los que se ha dictado decreto de fecha 14 de abril de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Admitir a trámite la demanda de despido objetivo individual presentada por don Javier Martín Franqueira frente a "Angalex S. L."

Señalar para el próximo el día 26 de mayo de 2011 a las 11:15 horas, en Sala de Vistas número 6 de este órgano, para la celebración del acto de juicio.

Citar a las partes en legal forma, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados a los demandados y a los interesados en su caso, con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del juicio, podrá el juez tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración del juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Hágase saber a los litigantes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90,2 LPL).

Se tiene por designado letrado a don Carlos Mazo García, para la asistencia del demandante.

En cuanto al auxilio probatorio solicitado al otro sí:

Para la documental, requiérase a la demandada para que aporte los documentos interesados por la actora en su escrito de demanda, sin perjuicio de lo que se resuelva sobre su admisión como medio de prueba por S.Sª en el acto del juicio.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la substanciación de este proceso (art. 155,5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación en lega forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Angalex S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de mayo de 2011.

La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2011/6576

CVE-2011-6576

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2011-6528 *Notificación de sentencia en juicio de faltas 75/2011.*

Doña Laura Noin Rubalcaba, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de San Vicente de la Barquera.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de faltas número 0000075/2011 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que parte dispositiva y fallo es del siguiente tenor literal: Sentencia número 000037/2011.

En San Vicente de la Barquera, a 23 de febrero de 2011.

Vistos por doña Luisa. F. Vidal Quintana, Jueza del Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad, las diligencias de juicio de faltas número 75/2011 sobre falta contra los intereses generales en virtud de Atestado de la Guardia Civil Puesto de San Vicente de la Barquera como consecuencia de la denuncia formulada por doña Nicolette Adriana Timmers frente a don Nicomedes Francisco Vázquez Estrada y don Gonzalo Vázquez Gutiérrez, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal representado por doña Yolanda Pardo/ ha dictado la presente resolución fundada en los siguientes:

FALLO

Debo absolver y absuelvo a don Nicomedes Francisco Vázquez Estrada y Gonzalo Vázquez Gutiérrez de la falta contra los intereses generales de la que venía siendo acusado declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Expídase testimonio de esta sentencia para su incorporación a la causa, así lo mando y firmo.

Publicación: La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Nicolette Adriana Timmers, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

San Vicente de la Barquera, 27 de abril de 2011.

La secretaria judicial,
Laura Noin Rubalcaba.

2011/6528

CVE-2011-6528

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 91

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

CVE-2011-6530 *Citación para celebración de juicio oral en juicio de faltas 208/2010.*

Doña María Beatriz Díaz García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 0000208/2010 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

Órgano que ordena citar; Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1, de Torrelavega.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada por la secretaria judicial del citado órgano en el juicio de faltas, 0000208/2010 arriba referenciado seguido por delitos sin especificar.

Persona que se cita: Don José Federico Merino Velez.

Se le cita en calidad de: Denunciado.

Objeto de la citación: Asistir a la celebración de la vista del juicio oral.

Día y hora y lugar donde debe comparecer: el día 8 de junio de 2011 a las 10:46 horas, en salón de actos.

PREVENCIONES LEGALES

1. Se le hace saber que el juicio podrá celebrarse sin su presencia, pero si reside en la demarcación de este juzgado y, no comparece ni alega justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa de 200 a 2000 euros, y demás perjuicios que hubiere lugar en derecho.

2. Deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...).

3. Puede acudir asistido de abogado/a, si bien no es obligatorio.

4. Si reside fuera de la demarcación del juzgado no tiene obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir al juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa, así como apoderar a abogado/a o procurador/a que presente en ese caso las alegaciones y las pruebas de descargo que tuviere.

5. Teniendo en cuenta que, en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

RESUMEN DE LOS HECHOS OBJETO DE LA DENUNCIA

Hechos: Malos tratos de obra.

Lugar: Torrelavega.

Fecha de los hechos: 26 de septiembre de 2009.

Denunciado/a: Don José Federico Merino Velez.

Y para que conste y sirva de notificación a don José Federico Merino Velez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 28 de abril de 2011.

La secretaria judicial,
María Beatriz Díaz García.

2011/6530

CVE-2011-6530